BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 14 de Mayo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5808

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de balanzas

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que hace saber que por intermedio del Sr. Ministro Argentino en Londres, ha adquirido 150 balanzas de precisión, para utilizarlas en el servicio de valores declarados de las Oficinas de esa Repartición, y solicita la aprobación del gasto que será abonado con fondos que la misma tiene reservados para ese objeto.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de tres mil doscientos treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 3.234,70 m/n), moneda nacional, efectuado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la adquisición de 150 balanzas de precisión, destinadas al servicio de valores declarados de las Oficinas de la misma, (Item 27, Parte 1ª del Presupuesto de 1912).

Art. 2º La referida cantidad será abonada por la mencionada Dirección, con los fondos que tiene retenidos para ese fin.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.— J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — N. PIÑERO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de casillas para instalación de acumuladores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de haber licitado privadamente, por razones de urgencia, seis casillas especiales para la instalación de los acumuladores adquiridos para varias Oficinas, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la casa de John Wright y Cía., la que se compromete a construir seis casillas para la instalación de acumuladores, por el precio de mil trescientos sesenta y siete pesos moneda nacional, ($ 1.367,00 m/n), cada una, de acuerdo con los presupuestos y planos adjuntos.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos del año ppdo., que retiene en su poder la referida Dirección, destinados a la construcción de líneas telegráficas, (Anexo L, Inciso 1, Item1).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.— J. P. SÁENZ VALIENTE. — N. PIÑERO. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de relojes

Buenos Aires, Abril 15 de 1913.

Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, relativo a la adquisición de relojes, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de la casa de Luis Agthe, catorce (14) relojes secundarios incluso un regulador sistema «Gran Wagner», por el precio de mil seiscientos cinco pesos ($ 1.605,00 m/n) moneda nacional, con destino al servicio de las Oficinas de la Casa Central de esa Repartición.

Art. 2º Este gasto se imputará al Presupuesto de la mencionada Dirección para el corriente año, (Item 27, Pat. 1).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.— J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — N. PIÑERO.

Ministerio de Hacienda

Colegio del «Inmaculado Corazón de María». — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

Visto que la Superiora del Colegio del «Inmaculado Corazón de María», (Adoratrices), solicita se exonere del pago de impuesto territorial, la propiedad sita en la calle Paraguay número 1419, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado en las presentes actuaciones, en la finca de referencia, existe una capilla pública, que por disposición de la ley, está exceptuada del impuesto.

Que además dicho establecimiento no produce renta y ha sido exonerado en años anteriores,

SE RESUELVE:

Exímese del impuesto de contribución territorial, a la propiedad sita en la calle Paraguay Nº 1419.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

PIÑERO.

Colegio «La Providencia». — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial formulado por la Rectora del colegio «La Providencia», para la finca ubicada en la calle Constitución Nº 1469 y San José y Cochabamba Nros. 1428-70; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el que se da enseñanza gratuita y en idioma nacional a numerosas alumnas.

Que además en el mismo establecimiento existe una botica que suministra medicamentos gratis y una cocina popular que facilita alimento a los menesterosos.

Que por lo tanto la propiedad citada se encuentra entre las exceptuadas por el Art. 13, incisos b) y f, de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

PIÑERO.

Gallegos Ramón. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Visto este expediente, en que don Ramón Gallegos solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50) moneda nacional, a D. Ramón Gallegos, empleado de la Aduana del Rosario.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 427,50), a D. Ramón Gallegos, empleado de la Aduana del Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad del Asilo San Ildefonso. — Solicitud aprobada.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

Visto el pedido de la Rectora de las «Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad del Asilo San Ildefonso», para que se le conceda la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca ubicada en la calle Guise 339-365; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la mencionada propiedad se encuentra comprendida entre las que la Ley 5062, en su Art. 13, incisos a), b) y f), exime del impuesto territorial,

SE RESUELVE:

Conceder la exoneración solicitada.

Vuelva a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PIÑERO.

Miranda Manuel. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Visto este expediente, en que don Manuel Miranda solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, habiendo

sufrido en sus haberes los descuentos de ley, desde el 1º de Enero de 1906.

Que se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinarai con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios en las Obras de Salubridad, Aduana de la Capital y Ejército Nacional, y 3 % por cada año de servicios en la Policía de la Capital, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7º, 9º y 10, de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 63,60 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos con cuarenta centavos ($ 95,40) moneda nacional, a D. Manuel Miranda, Capataz de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo prescripto por el inciso c), del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de doscientos treinta y siete pesos ($ 237) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de noventa y cinco pesos con cuarenta centavos ($ 95.40) moneda nacional, a D. Manuel Miranda, Capataz de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

—

Pérez Adán F. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Visto este expediente, en que don Adán F. Pérez solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por los servicios de correos y 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de los otros servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y Arts. 7º 9º y 10 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 63 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189) moneda nacional, a D. Adán F. Pérez, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189) moneda nacional a D. Adán F. Pérez, empleado de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

—

Pini Hnos. y Cía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

Visto que los Sres. Pini Hnos. y Compañía, solicitan se les devuelva el impuesto pagado sobre el alcohol contenido en 1200 litros de aperitivo denominado «Pineral»; en razón de haber sido éste exportado, según lo comprueban los documentos agregados a las presentes actuaciones, y

Considerando:

Que el Art. 45 de la Ley 3764 establece que los productos de fabricación nacional, gravados con impuesto interno serán exceptuados de dicho impuesto, cuando se exporten.

Que el Art. 397 del Decreto Reglamentario de la ley citada en el considerando anterior, determina que la exportación será comprobada por un certificado del Cónsul Argentino del puerto de destino de la mercadería, atestiguando el desembarco de la misma, requisito que en el caso ocurrente se ha cumplido por parte de los peticionantes.

De conformidad con lo informado por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Contabilidad, para que decrete la devolución de ($ 495.21 m/n) cuatrocientos noventa y cinco pesos y veintiún centavos moneda nacional, a favor de los Sres. Pini Hnos. y Cía., por el concepto enunciado precedentemente.

PIÑERO.

—

Rosetti Carlos. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Carlos Rosetti solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 29 años, 2 meses y 28 días de servicios, de los cuales: 5 años, 2 meses y 18 días en la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido todos los descuentos establecidos por la ley.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de servicios privilegiados por la Ley 4870, en su Art. 9º, de conformidad con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el citado Art. 9º, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente durante los 25 años que como mínimum fija la ley, importa aquélla 1 año y 16 días, y sumados éstos con el tiempo de servicios efectivos acreditados por el mismo, resultan 30 años, 3 meses y 14 días, suficientes para obtener derecho a la jubilación ordinaria, de acuerdo con las leyes vigentes y la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo ut-supra (jubilación del Dr. Cornelio Moyano Gacitúa, D. Antonio Cárrega, don Justo P. de la Vega, etc.), y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, a don Carlos Rosetti, Receptor de Rentas de Zárate.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ($ 285 m/n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a don Carlos Rosetti, Receptor de Rentas de Zárate,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

—

Sociedad Apostolado de Señoras de la Parroquia de Las Heras. — Solicitud aprobada.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

Visto que la Presidenta de la Sociedad «Apostolado de Señoras», de la Parroquia de Las Heras, de esta Capital, solicita exoneración de impuesto territorial correspondiente a la finca ubicada en la calle Alvarez Nos. 1391-9, donde existe un Asilo y una escuela en la que se da instrucción gratuita y en idioma nacional a niños de ambos sexos; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las que el Art. 13 de la Ley 5062, en sus incisos b) y f) exime del pago del mencionado impuesto,

SE RESUELVE:

Conceder la exoneración solicitada.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PIÑERO.

—

Stolzing Rómulo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Rómulo Stolzing, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional de curso legal que adeuda en concepto de multa, según resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha Noviembre 30 del año próximo pasado.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

—

Tourville Marcelino. — Exoneración del pago de una multa

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

Vista la nota del Sr. Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz, elevando el expediente originado con motivo de la presentación del Sr. D. Marcelino Tourville a dicha Gobernación, solicitando se le exima del pago de patente y multa, como dueño de una empresa telefónica, y

Considerando:

Que el peticionante funda la procedencia de su pedido en compromisos verbales, que dice, contraídos por él con el ex Gobernador del Territorio.

Que en cumplimiento de tales compromisos, el Sr. Tourville ha instalado hasta el presente seis aparatos telefónicos en las Reparticiones Nacionales de la localidad, sin cobrar ninguna mensualidad, pero, a su vez, la Gobernación lo debía exonerar del pago de patente por su comercio.

Que, ni la ley civil, ni la de patente, facultan convenios de la índole del celebrado por el ex Gobernador de la localidad, opinión compartida por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en su informe de fojas 5.

Que no teniendo fundamento legal alguno la solicitud de exención de patente del Sr. Tourville, no corresponde acordarla, pero, como en el presente caso ha habido un error de concepto por parte del recurrente y por la Gobernación, no sería justo aplicarle multa por la demora en el pago, como lo dice el Sr. Procurador del Tesoro, en su dictamen de fojas 6 vta.,

SE RESUELVE:

Declarar procedente el cobro de patente al comercio que ejerce el señor Marcelino Tourville.

Exonerarlo de la multa, por los motivos de equidad mencionados precedentemente.

Comuníquese a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio del Interior, para que, si lo tiene a bien, se sirva remitirlas a la Gobernación de su procedencia.

PIÑERO.

Ministerio de Guerra

Alta

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Vista la solicitud que antecede, lo manifestado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, encontrándose el causante comprendido en las Leyes 4707, 2377 y 4202, y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, al Dr. en Medicina don Enrique Iguña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

—

Alta

Buenos Aires, Mayo 3 de 1913.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, visto el Decreto de Abril 9 del corriente año, (B. M. 749, 2ª Parte), y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo

de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo con la asimilación correspondiente al Dr. en Medicina, Cayetano C. A. Bagnati.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Denuncias por la Prensa

Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.

Toda nación organizada cuida celosamente el prestigio de sus intituciones militares, muy principalmente el de su oficialidad en general, por cuanto interesa que un alto concepto de moralidad y honor fluyan de su misma vida.

Es necesario conquistar y sostener la más elevada consideración pública para que sirva de baluarte a la acción del Ejército en la prosecución de sus fines y garantice la realización de sus anhelos; todos los miembros de la familia militar son solidarios en mostrarse dignos de tal consideración por su honestidad y proceder: firmeza de carácter, ecuanimidad, camaradería bien entendida, lealtad y la observancia de las leyes del honor y del caballero, son las cualidades indispensables para adquirir esta consideración social.

Por estas razones se impone prevenir en todo el país la circulación de especies malevolentes para la dignidad del ejército, que atacan su existencia en lo más fundamental y ofenden su prestigio, muchas veces por la misma prensa que obra por malos informes o errónea interpretación de las ideas o resoluciones militares.

En tal sentido, habiendo conveniencia en que este Ministerio esté al tanto de tales palpitaciones para juzgar del concepto público que merezca la actuación militar en todo el país, y con el fin de levantar los cargos, si ello se considerara necesario,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Siempre que una unidad o repartición del ejército sea afectada en cualquier forma por la prensa, deberá su jefe elevar en carácter reservado a este Ministerio — Secretaría del Ministro — «el recorte de diario», agregando en forma breve y sintética los elementos de juicio que correspondan, y el fundamento legal de lo impugnado. Esta resolución no altera en nada las disposiciones vigentes que rijan el caso.

VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del contrato para el moblaje de los locales de la Suprema Corte en el Palacio de Justicia.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero D. Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha Marzo seis de mil novecientos trece, por una parte, y por la otra la Sociedad Maple y Compañía, (Limitada), declarada adjudicataria en la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura con fecha diez de Febrero del mismo año, para la provisión del moblaje destinado a los locales que ha de ocupar la Suprema Corte Nacional, en el Palacio de Justicia, ha sido convenido el siguiente:

Contrato ad referéndum:

Art. 1º «Exposición del Contrato». — La Sociedad Maple y Compañía (Limitada), se compromete a efectuar la provisión del moblaje destinado a los locales que ha de ocupar la Suprema Corte Federal en el Palacio de Justicia, en un todo de acuerdo con los Planos, Especificaciones, Bases de licitación y la Propuesta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Acuerdo arriba citado, documentos todos que corren agregados al expediente número nueve mil doscientos noventa y dos, letra R. año mil novecientos doce, en que ha tramitado la licitación antedicha y que constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2º «Presupuesto y detalle de la provisión». — El moblaje cuya provisión se contrata, constará de las siguientes piezas y accesorios:

DESIGNACIÓN	Unidad	Cantidad	Precio unitario en $ m/n	Costo parcial en $ m/n
A. Moblaje de caoba				
Mesa para ocho personas, con 8 cajones, dimensiones 300 x 145 cm. para el Salón de Acuerdos; cristal biselado según dibujo.....	Nº	1	1145 00	1145.00
Mesa de centro exagonal (diámetro 200 centímetros), con cinco cajones, cristal biselado encima, igual estilo que la anterior, según dibujo..........................	»	1	1225.00	1225.00
Mesa redonda de 180 cm. diámetro para la sala de recibo, Tipo 699 A (G) cristal encima....................	»	1	800.00	800.00
Mesa redonda para la sala pero de 120 centímetros de diámetro cristal encima.....	»	1	580.00	580.00
Mesa para las Bibliotecas, rectangular de 400 x 120 cm, mismo estilo que la mesa 699 A., cristal encima....................	»	1	1300.00	1300.00
Escritorio Ministro, doble frente 160 x 120 centímetros para la Presidencia, con cristal encima según dibujo....................	»	1	1500.00	1500.00
Escritorio Ministro para Secretario, doble frente, dimensiones 145 x 110 cm. Tipo 700 (C) con cristal encima....................	»	2	1150.00	2300.00
Mesa de 60 x 60 cm. Tipo 699 A (F)....	»	4	140.00	560.00
Sillones giratorios para el Salón de Acuerdos según dibujo....................	»	8	210.00	1680.00
Sillones giratorios tipo 700 (B)..........	»	16	170.00	2720.00
Sillones cuero según dibujo..............	»	20	440.00	8800.00
Sofáes cuero de 2 metros juego con el sillón anterior, según dibujo..............	»	10	790.00	7800.00
Sillas de cuero para formar juego con los anteriores (Nos 11 y 12)..................	»	21	180.00	3780.00
Biblioteca para la antesala dimensiones 195 x 238 cm. según dibujo..............	»	1	1650.00	1650.00
Bibliotecas de 155 x 238 cm. mismo estilo como el item. 14..................	»	3	900.00	2700.00
Bibliotecas en varios trozos dispuestos según se indica en el plano Z. tipo dibujo Nº 711 ml....................	ml	32.63		18749.25
Biblioteca giratoria de 100 cm. de lado por 165 cm. de altura según dibujo........	Nº	4	615.00	2460.00
Percha de caoba y bronce para Presidencia, Antesala y Secretarios según dibujo........	»	5	500.00	2500.00
B. Moblaje de roble				
Escritorio americano «Standard» de roble, dimensiones 150 x 106 cm. de dos frentes, 9 cajones a cada lado, para Oficiales, Mayores y Ujier con cristal encima............	»	5	270.00	1350.00
Mesa de trabajos para la sala de abogados, dimensiones (300 x 120 cm.)............	»	1	265.00	265.00
Mesa de trabajos para Oficiales primeros, tipo 395 (E. F. G.) dimensiones 130 x 100 centímetros....................	»	4	95.00	380.00
Mesa de trabajo doble frente para auxiliares, dimensiones 150 x 115 cm. tipo 395 (E. F. G.)....................	»	2	135.00	270.00
Mesa de trabajo para auxiliares y escribientes, dimensiones 120 x 90 cm. tipo 395 (E. F. G.)....................	»	7	80.00	560.00
Mesa contador alta de 180 cm. largo con 3 cajones....................	»	1	135.00	135.00
Mesitas de 60 x 60 cm. para teléfono, dos estantes....................	»	3	30.00	90.00
Mesas auxiliares para coser expedientes etc. 120 x 090....................	»	2	80.00	160.00
Sillones giratorios oficiales mayores y ujier tipo 395 L....................	»	5	155.00	775.00
Sillones giratorios oficiales tipos 395 C....	»	15	55.00	825.00
Sillón giratorio alto para la mesa contador	»	1	12.00	12.00
Sofáes para oficiales mayores tipo 395 (H)	»	4	115.00	460.00
Sillones para oficiales mayores, juegos con los sofáes del número anterior tipo 395 (H)....................	»	8	55.00	440.00
Sillas tipo 395 (D) para oficiales primeros	»	12	28.00	336.00
Sillas oficiales, del tipo 395 (B)..........	»	35	26.00	910.00
Silla para máquina, respaldo metálico	»	1	22.00	22.00
Biblioteca de 120 x 125 cm. con 6 estantes 2 hojas vidrio inglés....................	»	3	215.00	645.00
Bibliotecas archivo, alfabéticas 3 cuerpos, 36 cajones cortina madera, dimensiones 130 x 145 cm....................	»	3	310.00	930.00
C. Varios				
Casillero metálico con cortinas, tipo dibujo Nº 509....................	»	7	1150.00	8050.00
Perchas de acero y bronce para sala de abogados y oficinas....................	»	15	25.00	375.00
Alfombras de *tripe cortado* de primera fabricación inglesa Axminster con dibujos, para la sala, antesala, acuerdos, Bibliotecas y Recibo....................	m2	280	6.70	1876.00
Alfombras de *tripe Bruselas* de primera, para las salas de Secretarios..............	»	125	3.75	468.75
Salivaderas de loza, para Audiencias, Salas, Bibliotecas y Secretarios..................	»	16	11.00	176.00
Salivaderas mayólica para Oficinas.......	»	30	1.50	45.00
Suma total....................................$				81905.00

Asciende el importe del presupuesto total que antecede, conforme a la propuesta del adjudicatario, a la cantidad de ochenta y un mil novecientos cinco pesos moneda nacional ($ 81.905.00 m/n).

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste». — La provisión y trabajos que se obliga a efectuar la Sociedad Anónima Maple y Compañía, se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto presentado por la casa adjudicataria y aprobado por el Poder Ejecutivo, por Acuerdo de Marzo seis del corriente año.

Art. 4º «Plazo de ejecución». — El moblaje, alfombras, y demás accesorios, se entregarán listos en el Palacio de Justicia de esta Capital, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura, siendo obligación del contratista correr con todas las diligencias requeridas para efectuar la provisión completa de todas las unidades de que consta de acuerdo con los planos, y especificaciones del contrato.

Vencido el término estipulado, por cada día de retardo en la entrega pagará la Empresa contratista, una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), cuyo importe se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al contratista, después de impuesta.

Art. 5º «Forma de pago». — Una vez recibido provisionalmente el suministro contratado, procederá la Inspección a expedir un certificado de liquidación por el importe total de aquél, con deducción del veinte por ciento (20 %) que quedará retenido hasta la recepción definitiva en garantía de la buena ejecución de los trabajos y de la calidad de los materiales empleados.

Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6º «Ordenes de servicio». — Las instrucciones que la Inspección diera o transmitiere a la Empresa, juntamente con las observaciones importantes acerca de la calidad de los materiales, de la ejecución de los trabajos o del cumplimiento de las cláusulas de las especificaciones, se registrarán en un libro sellado, foliado y visado por la Inspección General. Este libro denominado «Registro de órdenes de servicio», se llevará con toda prolijidad, sin enmiendas, por orden cronológico y bajo numeración sucesiva de la instrucciones y observaciones que contenga.

La Empresa deberá visarlo después de cada orden que le sea notificada, manifestando en el acto su conformidad o disconformidad con la misma, bajo multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).

El importe de las multas de que por este u otro concepto, se hubiera hecho pasible la Empresa, será deducido del monto del primer certificado que ocurra abonar al contratista, después de impuestas aquellas.

Art. 7º «Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas y sexto de las Bases de Licitación, la Sociedad Anónima Maple y Cía., ha depositado en el Banco de la Nación, Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de tres mil doscientos setenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional ($ 3.278.03 m/n), que, agregada a la de ochocientos diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, depositada para concurrir a la licitación, integra la de cuatro mil noventa y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.097,53 m/n), equivalente al cinco por ciento (5 %), sobre el monto de la propuesta del adjudicatario.

Art. 8º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 9º «Efectividad de este contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Superior Gobierno de la Nación.

En prueba de conformidad, firmamos cuatro ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a cinco de Abril de mil novecientos trece. — *M. Durrieu.* — *pp. Maple y Cía.* — *Horace Dun. Katting.*

Buenos Aires, Mayo 7 de 1913.

Exp. Nº 3055-P-913. — Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, del Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 6 de Marzo ppdo., entre la Dirección General de Arquitectura y la Sociedad Maple y Cía., (Lta.), para la provisión del moblaje con destino a los locales del Palacio de Justicia, en los que se instalará la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la suma de ochenta y un mil novecientos cinco pesos moneda nacional ($ 81.905 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva, a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 12 de Mayo de 1913

Añasco Nº 990 — 8.66 x 15.44, pesos 13.700, Edif.

Bahía Blanca Nº 273 al 79 — 8.66 x 25.93, pesos 21.000, Edif.

Beruti Nº 1341 — mide en los costados 8.66 — 10.10 — 28.31 y 25.63, pesos 20.000, Edif.

Boulogne Sur Mer Nº 525 — 11.64 x 9.94; y Corrientes Nº 2387 — 15.50 x 43.30, todo en, pesos 205.000, Edif.

Cabrera Nº 5780 — 8.66 x 19.15, pesos 11.300, Edif.

Camacuá Nº 139 — 8.66 x 39.67, pesos 15.000, Edif.

Canalejas Nº 907 — 7.65 x 15.18 y 12.00, pesos 11.200, Edif.

Cervantes entre Lazcano y Arregui — lote 13 manz. O — 8.66 x 20.78, pesos 800.

Cervantes entre Jonte y Lazcano— lote 27 manz. B — 8.66 x 20.78, pesos 720.

Cervantes entre Lazcano y Jonte— lote 17 manz. B — 8.66 x 20.78, pesos 1.200.

Del Colegio Nº 938 — 8.66 x 17.32, pesos 7.000, Edif.

Gavilán Nº 4555 — 8.66 x 25.98, pesos 1.696, (mitad indivisa).

Gral. Paz esq. Estados — lote 1 manz. 76 — mts. cs. 211.90, pesos 16.000, Edif.

Hubac entre Miralla y Pola — lote 18 manz. B — 8.66 x 28.00, pesos 540.

Jonte entre Cervantes y Calderón— lote 8 manz. B 8.66 x 63.96, pesos 2.880.

Jonte entre Bermúdez y Cervantes— lote 3 manz. A — 8.66 x 29.32, pesos 2.000.

Jonte entre Cervantes y Calderón— lote 7 manz. B 8.66 x 63.96, pesos 2.880.

Lazcano entre Bermúdez y Cervantes —lotes 34 y 35 manz. A — 17.32 x 55.54 pesos 4.000.

Lobos entre Murguiondo y Olden —lote 50 C manz. C — 10.00 x 20.62 pesos 1.104.

Moreno Nº 1329 — 5.48 x 58.45 pesos 70.000 Edif.

Pedro Lozano entre Campana y Cuenca — lote 5 manz. 19 — 8.66 x 47.63 pesos 5.500.

Planes Nº 1068 — 8.65 x 36.72 pesos 13.000 Edif.

Polvorín Nº 1478 — 8.66 x 22.23 pesos 2.000 Edif. (1 2 indivisa).

Recuero Nº 2633 — 6.75 x 14.03 pesos 8.000 Edif.

Salcedo Nº 2984 — 7.79 x 17.32 pesos 13.000 Edif.

Avda. San Martín Nº 4285 — mts. cs. 411.14 pesos 10.000 Edif.

San Roque entre Gualeguaychú y Mercedes — lote 11 manz. T — 8.66 x 49.99 pesos 11.834 65.

Sayos entre Oliden y Larrazábal — lote 12 manz. E — 9.00 x 36.00; y Oliden entre Strangford y Sayos — lote 8 manz. E — 10.00 x 34.00 todo en pesos 720.

Serrano Nº 1352 — 9.09 x 46.24 pesos 25.000 Edif.

Sin Nombre entre Caaguazú y Cossio — lote 21 manz. E — 8.66 x 43.30 pesos 1.200.

Tafí entre Tonelero y Caaguazú— lote 10 manz. G — 8.66 x 34.66 pesos 1.200.

Vernet Nº 110 — 8.65 x 36.31 pesos 12.600 Edif.

Morán, San Nicolás y Lincoln — manz. 157 — mts. cs. 3.065.45 pesos 3.000.

Gobernaciones

Pampa

Gral. Pico — manz. 122 solar G —30 x 35 pesos 600.

Sección II — Mirasol — fracc. B parte de la quinta 84 — 25 x 45 pesos 2.500.

Sección I— General Pico — fracc. C, lote 12, chacra 12 — H. 114, A. 48, pesos 22.800.

Telén — manz. 27 — H. 41, pesos 15.500. Edif.

Sección I— Agustoni — fracc. B, lote 21, manz. 55, solar G— mts. cs. 1.200, pesos 2.900 (venta de 1910).

Chubut

Puerto Madryn — manz. 12, solar 10 — 20 x 50, pesos 1.200.

Trelew — manz. 92, solar E— 10 x 47, pesos 175.

Resumen

Capital, fincas 36, en $ 516.074,65.

Gobernaciones, fincas 7, en pesos 45.675,00.

Total de fincas, 43, en $ 561.749,65.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3549

Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.

NOMBRAMIENTO. — PASE. — SENTENCIA

Nombramiento:

Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Vista la nota que antecede del Ministerio de Guerra, fechada el 22 de Abril corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en Inglaterra, al Mayor de Infantería, don Enrique Peme, en relevo del Coronel Eduardo Raybaud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional. — SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH.

Pase:

Capital Federal, Mayo 9 de 1913. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, fundada en razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Batallón Nº 4 de Ingenieros, el Cirujano de Cuerpo, doctor D. Esteban T. Garzón, procedente del Arsenal Principal de Guerra y Escuela de Operarios Militares Armeros.

2º Publíquese, en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Justicia Militar

Sentencia:

En la Capital Federal, a los once días del mes de Abril y año de mil novecientos trece, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Zacarías Díaz, soldado del Regimiento 3 de Caballería de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Zacarías Díaz de haber murmurado al recibir la orden de efectuar la limpieza de una parte del patio del cuartel que le impartía el de igual clase Luis Toloza, que desempeñaba las funciones de cabo de semana y, como éste reiterara la orden, de haberle contestado, al ponerse en marcha para cumplirla, con palabras soeces e injuriosas, hecho ocurrido el 14 de Diciembre de 1912, en San Martín de los Andes (Territorio Nacional del Neuquen), según consta a fojas 5, 5v., 9, 9v., 11 y 12 19, 20 al 25, 31., 35., 36, 37v., y 38v. del proceso; y

Considerando:

1º Que el hecho probado significa una falta a los respectos debidos a la autoridad y a la dignidad del superior y constituye por lo tanto el delito de insubordinación, previsto por el Inciso 2 del artículo 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que en las circunstancias que la han acompañado, se deduce que la insubordinación ha ocurrido fuera de los actos del servicio, definidos por el artículo 827 del mismo Código, lo que desvirtúa la presunción legal del artículo 639 y coloca al delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por la segunda parte del Art. 638 del Código de Justicia Militar, en su referencia al inciso 3º del mismo artículo que lo castiga con prisión menor.

3º Que la aplicación de esa pena genéricamente designada, queda librada, de acuerdo con la regla general del Art. 582, al criterio de este Tribunal, el que, al graduarla, tiene en cuenta las circunstancias particulares de la causa, entre las que son de mencionarse, la poca importancia de la misma y los buenos antecedentes del acusado.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando, al procesado soldado Zacarías Díaz, perteneciente al Regimiento 3 de Caballería de Línea, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 635, inciso 2º; 638, la segunda parte en su referencia al inciso 3º del mismo artículo 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel. Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario. — Es copia fiel del original. — Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Abril 22 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Zacarías Díaz, perteneciente al Regimiento 3 de Caballería de Línea.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 22 de 1913.— De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Zacarías Díaz, será puesto inmediatamente en libertad, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta el 29 de Septiembre del corriente año, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte

Boletín Militar

No. 3550

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

PROMOCIONES. — MATRIMONIO. — VISTA DE CAUSAS. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO. — SENTENCIAS.

Promociones:

Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Habiéndose producido dos vacantes de Teniente Coronel (Bs. Ms. 3591 y 3546) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares a los Mayores D. Alfredo Romero, y D. Conrado Risso Patrón, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 4º, del Art. 48, Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior al Mayor de Artillería D. Alfredo Romero, y al Mayor de Caballería D. Conrado Risso Patrón.

Art. 2º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, dése al Registro Nacional, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Mayo 10 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente Coronel Sección Reserva, D. Manuel Silveira el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Elvira R. Medus, debiendo remitir a la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Justicia Militar

Vista de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 12 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida a los soldados Juan R. Morales y Máximo Romero, pertenecientes al Regimiento «Granaderos a Caballo», acusados de delitos y faltas que afectan la disciplina.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, se ha designado el día 14 del corriente a la 1,30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Teniente D. Juan J. Palacios, perteneciente al R. 3, acusado de abuso de autoridad.

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 9 de Mayo de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Cabo Alejandro Argüello, perteneciente al R. 5, acusado de delito en el desempeño de cargo; debiendo el Comando de la 2ª Región, disponer la remisión del procesado a uno de los Cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Sentencias:

En la Capital Federal, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos trece, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa, instruída a Salvador Ledesma, soldado del Batallón 1º de Ingenieros, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva, atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Salvador Ledesma, de haberse fugado del Cuartel que ocupa su Cuerpo en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires), el 8 de Febrero del año corriente, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de quince días de arresto, que le había sido impuesto ese día por contestar indebidamente al superior, habiendo sido aprehendido en la Capital Federal, el día 11 siguiente, por el Sargento Froilán Astudillo, que lo condujo al Cuerpo, antes de cumplirse el tercer día completo de su ausencia, según consta a fs. 16 al 18, 19 vta., 21 al 22 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado, constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado con prisión menor por el Art. 632 del Código de Justicia Militar.

2º Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 582 del mismo Código, la aplicación de esta pena, genéricamente designada, queda librada al criterio de este Tribunal, el que al graduarla, tiene en cuenta las circunstancias particulares de la causa, entre las que son de mencionarse, la poca im-

portancia de la misma y los buenos antecedentes del procesado.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Salvador Ledesma, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 632, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis B. Reverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: César E. Reyes, Secretario. — Es copia fiel del original. — César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Abril 29 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al conscripto Salvador Ledesma, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese razón y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VELEZ.

Capital Federal, Abril 29 de 1913. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el conscripto Salvador Ledesma, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 23 de Junio del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta el 30 de Septiembre de este mismo año, fecha en que termina su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VELEZ.

Vista esta causa instruída a José Aciar, Cabo 1º del Batallón 1º de Ingenieros, argentino, soltero, de veintidós años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y desobediencia, actualmente en prisión preventiva, atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clase e Individos de Tropa del Ejército, de la Capital, por sentencia de fs. 97 a 98 v., ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el Cabo 1º José Aciar, de haber salido sin permiso del Cuartel que ocupa su Cuerpo en Campo de Mayo, (Provincia de Buenos Aires.) entre 9.30 y 10 p. m. del 29 de Diciembre de 1912, y de haber regresado al mismo más o menos a las 3.39 a. m. del día siguiente.

2º Que está probado que, al ocurrir el hecho anterior, el Cabo 1º José Aciar, se encontraba cumpliendo un arresto, sin especificación de tiempo, que le había sido impuesto once días antes por el Sr. Jefe del Cuerpo y otro arresto de cuatro días que le había sido impuesto por el Capitán de su Compañía con fecha 25 de Diciembre de 1912.

3º Que está probado que el Cabo 1º José Aciar, recibió al regresar al Cuartel, la orden de presentarse a la guardia, que le fué trasmitida por el imaginaria soldado Vicente Nafale, invocando la autoridad del Jefe de la misma, y que, en lugar de cumplirla, se dirigió a la Cuadra, donde se acostó a dormir.

1º Que condena al procesado Cabo 1º José Aciar, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de desobediencia, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con los Arts. 632, 582, 574 y 530, del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el procesado, por no estar conforme con la calificación legal del hecho probado, ni con la pena impuesta, fundado en el Art. 429, inciso 1 y 2 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General pide sea mantenida la pena impuesta, ya que no puede aumentársele, como correspondería, por ser el recurso sólo del procesado.

3º Que la defensa, olvidando que los hechos declarados probados, tienen el carácter de irrevocables y que a partir de ellos, debe este alto Tribunal dictar su sentencia; Arts. 395 y 459 del Código de Justicia Militar, por lo que resultando probado el haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, previsto por el Art. 632 del Código de Justicia Militar; y también probado, que no obedeció el procesado la orden que se le dió de presentarse a la guardia, lo que constituye la desobediencia y por ende, circunstancia agravante del delito principal, como lo establece el Art. 574 del mismo Código y estando la pena de prisión menor genéricamente determinada, pudiendo ésta aplicarse en sus distintas formas o modalidades, Art. 582, y los seis meses de prisión menor impuestos por la sentencia, están justa y equitativamente aplicados.

Por estos fundamentos y el pedido del Sr. Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia que condena al Cabo 1º José Aciar, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de desobediencia, a la pena de seis meses de prisión menor, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, y debiendo llenar el tiempo de servicio que le falta, después de cumplida esta condena, de acuerdo con los Arts. 632, 626, 574, 582, 513 y 530 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley y archívese.

Buenos Aires, Abril de 1913. — Firmado: Saturnino E. García. — Rafael M. Aguirre. — Atilio S. Barilari. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº Bº: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Abril 29 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo 1º José Aciar, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VELEZ.

Capital Federal, Abril 29 de 1913. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Supremo Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo 1º José Aciar, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 14 de Julio del corriente año, debiendo volver al servicio en su mismo Cuerpo, hasta el 6 de Diciembre de este mismo año, fecha de la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VELEZ.

Vista esta causa instruída a Mauricio Crevecoeur, soldado del Batallón 1º de Ingenieros, soltero, argentino, de veinte años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, de la Capital, por sentencia de fojas 48 a 49, ha declarado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Mauricio Crevecoeur, de haberse fugado del Cuartel que ocupa su Cuerpo en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), en la noche del 6 de Enero del año corriente, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de cinco días de arresto que le había sido impuesto ese mismo día, por excederse de su licencia, habiendo regresado al Batallón después de cinco o seis horas de ausencia, según consta a fojas 10 a 19 vuelta, 20 a 21 vuelta y 22 a 23 vuelta del proceso.

2º Que condena al soldado Mauricio Crevecoeur, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, previsto por el Art. 632 del Código de Justicia Militar, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el procesado por estimar excesiva la pena impuesta.

2º Que el Fiscal General pide sea mantenida la sentencia, aunque la pena ha debido aplicarse en mayor porción, por ser la prisión menor divisible, pero como el recurso es sólo del procesado, no se puede aumentar aquélla.

3º Que la calificación legal es la que corresponde, y la pena de prisión menor, genéricamente designada, puede ser aplicada de acuerdo con la regla general del Art. 582, en sus distintas formas o modalidades, estando los cuatro meses impuestos por la sentencia recurrida, en porción justa y equitativa.

Por estos fundamentos; y de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencias de fojas 48 a 49, que condena al procesado, soldado Mauricio Crevecoeur, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con los Arts. 632, 582 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida y cumplir el tiempo que le falte, de acuerdo con los Arts. 577, 578 y 531 del citado Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — Firmado: Saturnino E. García. — Rafael M. Aguirre. — Atilio S. Barilari. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos. — Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº Bº: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Abril 22 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Mauricio Crecoveur, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VELEZ.

Capital Federal, Abril 22 de 1913. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Mauricio Crevecoeur, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad el 18 de Mayo del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta el día 3 de Octubre de este mismo año, fecha de la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VELEZ.

Día 11 de Mayo de 1913

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN APROBANDO EL ACTA DE UBICACIÓN DEL PERMISO DE CATEO, EXPEDIENTE G-5042-1910.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

Vista el acta de ubicación del presente permiso de cateo de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (Territorio Nacional del Chubut), concedido a la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, y resultando de lo informado por Minas:

Que sólo hay que observar que el Inspector de Minas, ingeniero Juan de Gramont, a cuyo cargo estuvo la operación de mensura, al trazar el límite Norte de la zona concedida, lo ha hecho de tal manera que con los límites Oeste, Sur y Este, esto es, las rectas A. B, B. C, y la costa del Océano quedó determinada una superficie de 2.000 hectáreas, mientras que la que fijaba en el decreto de concesión era de 1.000 aproximadamente.

Que este aumento de la superficie no afecta derechos de terceros ni altera el número de unidades concedidas, ni, por consiguiente, los términos de duración, porque se refiere a terrenos libres,

SE RESUELVE:

Aprobar el acta de ubicación del presente permiso de cateo, practicada por el Inspector Nacional de Minas, Ingeniero Juan de Gramont, y ordenar su inscripción en el Registro de Exploraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, dejándose constancia que la superficie mensurada ha resultado ser de 2.000 hectáreas.

Inscribir esa misma acta en el título provisorio extendido a favor de la Compañía interesada por resolución de 3 de Febrero de 1912.

Comuníquese, publíquese, notifíquese a la Compañía interesada, y, fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.—*E. Hermitte*, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015801-S-912.— Mayo 2 de 1913.— Vista la queja del Sr. Pastor Fuertes, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 53, despachada de la estación Temperley a la de Cañuelas el día 10 de Agosto ppdo., Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 75 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04635-P-913.— Mayo 2 de 1913.— Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para acordar en su línea y en la del Bahía Blanca y Nor Oeste, Gran Oeste Argentino, y Villa María a Rufino, una rebaja de 50 % sobre el valor de los pasajes que usen los señores Delegados del Segundo Congreso Nacional del Comercio e Industrias, que tuvo lugar en la ciudad de Mendoza durante el mes actual.

Teniendo en cuenta:

Que la franquicia de que se trata

responde a fines de fomento de tráfico, a la vez que a contribuir al éxito del referido Congreso, y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

P. Nogués.

03106-C-913.— Mayo 2 de 1913.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita el agregado de un tren al actual servicio entre las estaciones Río Cuarto y Gigena, y atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto proyecto de horario para el tren Nº 24, entre las estaciones Río Cuarto y Gigena los días Sábados.

La Empresa remitirá a esta Dirección General los ejemplares indicados en las Circulares Nos. 16 y 56, de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 19 de 1911 respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

23297-P-912.— Mayo 2 de 1913.— Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa especial P. 204, para tráfico de fruta fresca y envases vacíos de retorno entre Estaciones del Gran Oeste Argentino y Palermo, empalmes Chacarita y Puerto Madero,

Teniendo en cuenta:

Que la tarifa de referencia, no es más que una reproducción de la especial Nº 170, del G. O. A., que fué ya aprobada en razón de que los precios que en ella se ofrecen son favorables para el público, y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

P. Nogués

01330-O-913.—Mayo 2 de 1913.—Visto el presente expediente, por el cual la Compañía del Ferrocarril Central de Santa Fe, presenta para su aprobación la tarifa C. 88 para trigo entre varias de sus estaciones, que en la misma hoja se especifican,

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una reducción de los precios actuales con el propósito de facilitar a los molineros la compra de materia prima fuera de la localidad donde están ubicados, reducción que nada obsta aceptar, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

020158-O-911.—Mayo 2 de 1913 —Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Bargo, Lascurrain y Etchegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales muertos, faltantes y estropeados correspondientes a varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES			DEMORA
				MUERTOS	ESTROPEADOS	FALTANTES	
116	18-1-911	Mackenna	Mataderos	—	—	1	6 h 5'
89	14-5-911	»	»	1	1	—	6 h 20'
94	12-7-911	»	»	—	—	—	3 h 5'
34	5-3-911	»	Tablada	—	—	3	—
65	8-3-911	»	»	—	—	21	—
19	8-3-911	Del Campillo	»	—	—	1	—
9	9-3-911	P. Freire	»	—	1	—	3 h 20'
90	12-3-911	Mackenna	»	—	2	5	5 h. 35'
170	22-3-911	»	»	—	—	1	—
227	29-3-911	»	»	—	2	—	5 h 10'
8	2-4-911	»	»	—	—	1	—
17	12-4-911	Del Campillo	»	—	—	—	50'
5	4-5-911	La Cautiva	»	—	—	1	—
47	7-5-911	Mackenna	»	—	—	—	6 h 45'
14	14-5-911	Paunero	»	—	—	—	4 h 40'
18	14-5-911	La Cautiva	»	—	—	—	7 h
22	17-5-911	P. Freire	»	1	5	1	5 h 10'
30	21-5-911	Del Campillo	»	—	4	2	2 h 50'
31	5-6-911	H. Renancó	»	4	5	1	1 h 30'
10	2-7-911	Mackenna	»	—	—	—	5 h 30'
9	2-7-911	»	»	—	—	—	6 h 15'

y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

01378-O-913.—Mayo 2 de 1913.—Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe presenta a la aprobación la tarifa C. 87 para harina, semita afrecho y afrechillo de Mociel a Rosario, empalmes Rosario y estaciones inmediatas,

Resultando:

Que el precio de $ 2.50 m/n por cada 1.000 Kgs. que se fija, representa rebaja sobre los actuales, siendo las condiciones de aplicación a que deberán someterse los cargadores los usuales para esta clase de tarifas,

Considerando:

Que de la aceptación de la tarifa de que se trata solo pueden derivarse beneficios para los cargadores; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

021572-P-1912 — Mayo 2 de 1913. — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 298 y su memeria descriptiva relativo a la construcción de ocho coches de segunda, números S. 125 al 132, y

Considerando:

Que las escaleras de dichos coches, no encuadran con las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante.

Que el ancho del pasillo es inferior al mínimum establecida en el citado Reglamento, pudiéndose subsanar fácilmente, por cuanto el ancho del asiento lo permite,

Que en lo que a las escaleras se refiere existe actualmente a estudio una reglamentación al respecto, por lo que deberán modificarse una vez aprobada dicha reglamentación.

Que en los demas dispositivos nada hay que observar.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 298 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

2º Ordenarle a la Empresa que ensanche el pasillo de los coches hasta 550 milímetros debiendo así mismo modificar las escaleras una vez que sea puesta en vigencia la reglamentación a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

0526-P-912 – Mayo 2 de 1913.— Vista la queja de D. J. B. Salduna, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele entregado tres animales muertos en la consignación correspondiente a carta de porte Nº 4504 de Bahía Blanca a Daireaux, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Considerando:

Que el Art 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

032296-P-912.—Mayo 2 de 1913.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa especial Nº 170 para tráfico de fruta fresca y envases vacíos de retorno entre Estaciones del Gran Oeste Argentino y Palermo, empalmes Chacarita y Puerto Madero,

Teniendo en cuenta:

Que las tarifas que se fijan en la hoja de referencia, son las que rigen por vía Deán Funes, por resultar mas bajas que las que se cobran por empalme La Paz; que su establecimiento responde al propósito de ofrecer precios competitivos ventajosos para el público; y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a nueve días de Mayo de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente D. Alberto Bosch, Director de turno D. Alberto De Bary, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, en billetes de emisión mayor recibidos por amortización canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	38	$ 921 —
6 Septiembre » 1890	8	» 432 —
16 Octubre » 1891	8	» 420 —
8 Enero » 1894	92	» 1.977 —
8 Enero » 1894 B.W. & Cía	221	» 802 —
20 Septiembre » 1897	64	» 1.252 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	340	» 340 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A B Bco	967	» 967 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	451.366	» 4.204.721 —
Emisión antigua autorizada	3	» 4 —
	453.107	» 4.211.836 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto Bosch, presidente.—Alberto De Bary, director de turno.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE MAYO DE 1913

Boletín Judicial	$	574 95
Boletín Oficial	»	313 30
	$	888 25

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlc. Hillner......	José F. Cancela	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón.....	S Ouaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Victor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sàbado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón...	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere	Gabriel Pravas....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Fassano...	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1038	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p m	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 a 11 a m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Piglos.......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino.......	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luís Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2896	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruíz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Catolica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................$	0.10
Número atrasado...........................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre.....................................»	6.00
Año...»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

Banco Económico Argentino

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 p. m., en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance general, Memoria, e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, por haber terminado su mandato el actual, un Síndico titular, y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a Vds. que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberán munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad.— El Presidente.

9 Mayo Nº 701-v- 29 mayo.

Corporación del Cementerio Británico
Segunda Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a una reunión extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Mayo, a las 8.45 p. m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

1º Aprobar el proyecto de reforma de los Estatutos redactados por la Comisión Directiva, en cumplimiento de la resolución de la Asamblea celebrada el día 22 de Mayo de 1912.

2º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de Miembros presentes.— Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913. — El Secretario.

6 Mayo. — Nº 361-v-21 mayo.

«Hilanderías Argentinas de Algodón»
Sociedad Anónima

En liquidación

Se avisa a los señores poseedores de acciones de esta Sociedad que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de Agosto de 1912, la Comisión Liquidadora, ha procedido a la liquididación de los bienes sociales, y habiendo resuelto distribuir un dividendo provisional de 45 % sobre el valor nominal de las acciones, pueden pasar a cobrar el importe de ellas en el local de la Comisión Liquidadora. Defensa 419 (altos), los días Lunes y Miércoles de cada semana de 2 a 5 p. m. — Oscar A. Carpinacci, gerente.

12 Mayo.—Nº 735-v-28 mayo.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anglo Argentina de Seguros, sobre la vida

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital por emitir	$	779000 —
Capital suscrito	»	221000 —
		1000000 —
Capital realizado	$	117250 —

Balance Correspondiente al Primer Trimestre de 1913 que vence el 31 de Marzo

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en cartera		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y extensión		154625 64
Siniestros		34000 —
Agencias	1076 76	62467 29
Gastos de instalación		31186 07
Gastos de viajes		2521 35
Anuncios		1799 95
Reaseguros		7530 75
Propaganda		33529 59
Correos y telégrafos		310 63
Cuentas corrientes		36890 80
Gastos generales		5193 05
Alquileres		3000 —
Sueldos		15710 —
Caja		73110 03
Patentes e impuestos		2939 15
Comisiones y corretajes		24693 77
Préstamos s/. pólizas	6760 —	387671 25
Hipotecas s/. propiedades		169461 42
Valores y títulos	5263 12	80742 —
Conversión de moneda		21664 57
Bancos		159586 62
Propiedades		1016718 81
Obligaciones a cobrar		12524 91
Honorarios médicos		678 —
Muebles y útiles		23534 74
	13099 88	3244840 39
HABER		
Reserva general		1810949 98
Reserva de previsión		38772 92
Dividendos a tenedores pólizas		81084 97
Dividendos en reserva		34739 42
Conversión de moneda	9532 34	
Premios 1er. año y renovación	3567 54	139032 78
Varios acreedores		9291 48
Intereses y descuentos		5444 71
Capital		1000000 —
Ganancias y pérdidas		125524 13
	13099 88	3244840 39

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

S. Hale Pearson, presidente.—H. C. Thompson, secretario.—A. A. Cabero, contador —Vº Bº F. A. Dawey, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 753-v-16 mayo.

Compañía Azucarera "El Paraíso"

Sociedad Anónima

EN LIQUIDACION

121 SAN MARTIN 121

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Capital autorizado
3784 Acciones preferidas
5122 » ordinarias

Total	$	890600 —
Capital suscripto y realizado	$	889300 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1912, de acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraiso» terrenos, edificios, maquinarias y propiedades	2384948 56
Materiales, herramientas, útiles, carros, etc	128979 04
Hacienda	41140 —
Caja y Bancos	7281 91
Varios deudores	63930 17
Gastos generales	67716 69
Renovación de plantaciones 1908	22210 90
Renovación de plantaciones 1909	25248 38
Obligaciones hipotecarias en caución	548000 —
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y pérdidas	590103 46
	3937533 67

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	890600 —
Fondo de reserva	18109 11
» » amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias Serie B. sobre terrenos edificios y maquinarias al 7% anual	877000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas en caución	16000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»	186252 61
Obligaciones a pagar	5134 68
Varios acreedores	1729584 23
Remuneración Directorio	11517 99
Arriendo de cañaverales	115000 —
	3937533 67

A. Zavalía, presidente.—Lucio García, secretario.—Juan Bretschneider, contador.—Gmo. Heyer, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 761-v-16 mayo.

Sociedad Anónima

"LA MUNDIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y suscrito $ 2.000.000
Capital realizado » 314.800

Balance de saldos — tercer trimestre del segundo ejercicio (31 de Diciembre de 1912 al 31 de Marzo de 1913).

DEBE	$ m/n
Accionistas, cuotas a integrar	1685200 —
» premios a integrar	167550 —
Caja y Bancos	154542 84
Depósito garantía	51854 46
Préstamos hipotecarios	40000 —
Obligaciones a cobrar	88162 49
Deudores de premios	61982 83
Muebles y útiles, Casa Matriz y Sucursales	37265 67
Gastos de instalación, Casa Matriz y Sucursales	28225 51
Cartera incendio directa	50495 66
Iniciación	9000 —
Impresos	29986 57
Cartera incendio indirecta	10144 08
Sueldos	44290 —
Cuentas varias	18925 61
Sucursales	60873 16
Reconocimientos médicos	10580 75
Impuestos, patentes y sellos	10579 02
Gastos generales	20358 53
	2580017 18

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio	100000 —
Reserva extraordinaria	220000 —
» siniestros pendientes	7500 —
» vida	137375 37
» accidentes	40000 —
Renovación incendio directa	49866 11
Renovación incendio indirecta	10144 08
Reserva de cesiones	10553 74
Intereses y descuentos	4577 88
	2580017 18

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

Antonio L. Lanusse, presidente.—J. Gorina, director general.—Juan J. Coelho, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 760-v-16 mayo.

ROYAL NATIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

BARTOLOME MITRE Nº 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre 1905

Capital autorizado $ 2.000.000 curso legal en dos series de $ 1.000.000 c/l.

Capital subscripto $ 1.000.000 (1a. serie) $ 100.000 (2a. serie)--Total $ 1.100.000

Capital integrado $ 684.6000 (1a. serie) $ 55.000 (2a. serie)—Total $ 739.600

Balance de Saldos por el trimestre que venció el 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones 2a. serie	900000 —
Accionistas 1a. serie	
Suma no integrada	315400 —
Accionistas 2a. serie	
Suma no integrada	45000 —
Caja	17175 26
Banco de Londres y Río de La Plata	
Cuenta corriente	73554 27
Acciones en garantía	24500 —
Banco de la Nación Argentina	
Cuenta corriente	16073 42
Mobiliario	951 58
Agencias	171893 04
Varios deudores	18177 31
Gastos de fundación	40000 —
Ganancias y pérdidas	510306 36
	2133031 24

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Varios acreedores	10715 67
Garantía de los directores	24500 —
Reservas	
Fondo general	20000 —
Fondo de previsión	10000 —
Eventuales (para posibles quebrantos en la cuenta agencias)	8000 —
Honorarios impagos de los directores	1052 17
Cuentas varias	58763 40
	2133031 24

Buenos Aires, 29 de Abril de 1913.

J. F. Macadam, vicepresidente.—Robert Paton, director gerente. — R. K. Mitchell, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 759-v-16 mayo.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

144 RECONQUISTA 144

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado	$	1000000 —
» suscripto y realizado 1a serie	$	500000 —
Capital suscripto y realizado 2a serie	$	200000 —
		700000 —

Balance semestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	300000 —
Acciones depositadas por el Directorio	35000 —
Ferrocarril del Sud	5000 —
Caja Buenos Aires	2577 16
Propiedades, construcciones y alambrados	321290 36
Animales y rodados	113691 —
Muebles, útiles y materiales	38661 45
Aserradero	54557 56
Maderas	52610 96
Ferrocarril, vías y materiales	375531 58
Deudores varios	40083 49
Caja resistencia	3482 15
Gastos generales, transportes, seguros, intereses	64444 02
	1406929 73

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (suscripto y realizado $ 700000 —)	1000000 —
Fondo de reserva	24734 05
Ganancias y pérdidas	2100 11
Cuenta accionistas, dividendos no cobrados	1225 —
Directorio, por acciones depositadas	35000 —
Directorio y síndico	1747 01
Acreedores varios y Bancos	333444 53
Almacén	7571 96
Ferrocarril, fletes y pasajes	1107 07
	1406929 73

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Edmundo Quatrefoges, presidente.—Julio Poli, tesorero.—Gregorio Luciano Gayot, contador.—Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justeniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 762-v-16 mayo.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANONIMA. — LAVALLE Nº 666 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000 $\frac{00}{100}$ m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000. — m/n
 1ª Emisión en 5 series de $ 200.000,— m/n c/u en Accs. Preferidas de $ 100 m/n
 2ª Emisión de $ 1.000.000. — m/n en 10.000 Acciones Ordinarias de $ 100. m/n c/u

CAPITAL SUSCRIPTO $ 1.613.200. — m/n
 1ª Emisión (Acciones Preferidas) $ 1.000.000. — m/n
 2ª Emisión (Acciones Ordinarias) » 613.200. — m/n

CAPITAL REALIZADO $ 1.085.670. — m/n
 1ª Emisión (Acciones Preferidas) $ 336.520. — m/n
 2ª Emisión (Acciones Ordinarias) » 249.150. — m/n

Balance de Saldos Mensual al 30 de Abril de 1913

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		386800 —
Accionistas:		
Preferidas	$ 163480	
Ordinarias	» 364050	527530 —
Préstamos hipotecarios		1145640 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		50000 —
Bancos		252584 60
Caja		7839 06
Muebles, útiles e instalaciones		14218 89
Títulos en depósito		100300 —
Valores al cobro		3599 96
Anualidades a cobrar		696 —
Gastos generales:		
Iniciación: Patentes, seguros, sueldos, alquileres, propaganda, etc.		57011 92
		2546220 43
HABER		
Capital emitido		2000000 —
Caja de ahorros		149422 46
Préstamos hipotecarios:		
Amortizaciones	$ 10154 39	
Cuotas a entregar s/ edificación	» 126502 13	136656 52
Tasaciones e inspecciones		945 72
Comisiones		111669 —
Depositantes de títulos		100300 —
Depositantes de valores		3599 96
Cuentas corrientes (Saldos)		2356 02
Seguros por cuenta de terceros		621 57
Intereses		40629 18
Cuotas anuladas		20 —
		2546220 43

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913.

A. Robirosa, presidente. — J. Budgen Clark, gerente. — L. F. Maraninchi, contador. — E. D. Lagos, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 752-v-14 mayo.

ROYAL INSURANCE COMPANY Ltd.

Calle — BARTOLOMÉ MITRE — 478

Sucursal de la Compañía de Seguros Royal Insurance Company Ltd.
Constituída en Inglaterra

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional a abrir sucursal en la República Argentina por el Decreto del 8 de Noviembre de 1886

Modificación de los Estatutos según Decreto 5 de Octubre de 1909

Capital autorizado .... £ 3000000 Est.
Capital subscripto .... » 2612580 »
Capital integrado .... » 391887 »

Balance por trimestre comprendido entre el 1º. de Enero al 31 de Marzo de 1913

	ACTIVO		PASIVO	
	ORO	PAPEL	ORO	PAPEL
Banco de Londres y Río de La Plata:				
Cuenta corriente		17181 81		
Caja	30	2349 04		
Sucursal Buenos Aires (Incendio)	10693 48	24516 43		
Sucursal Buenos Aires (Vida)	3831 92			
Sucursal Buenos Aires (Marítimo)	1040 80	402 30		
Corredores			1527 01	3704 88
Agencias		39977 71		
Pagarés		375 35		
Seguros colocados				158 10
Varios acreedores				101 06
Casa Matriz			14039 49	80338 60
	15566 50	84802 64	15566 50	84802 64

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

Rob. Paton, gerente local.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 758-v-14 mayo.

COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901 y 8 de Junio de 1907

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1913 sin modificación

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Caja			37338 21
Banqueros en plaza			11137 16
Muebles y útiles		1350 —	1800 —
Terrenos, acciones y participaciones			681200 80
Obligaciones a cobrar			128536 68
Deudores:			
Cuentas corrientes		28343 02	1922915 02
Empresas industriales			
(Fábricas de cigarros y tejidos)			2016149 35
Adelantos s/ consignaciones			191452 21
» s/ mercaderías		3457 18	
Mercaderías generales		44348 50	922295 29
Cuentas pendientes		1498 67	16333 65
Conversión		2243975 48	
		2322972 85	5929178 37
PASIVO			
Capital autorizado y totalmente realizado		1000000 .—	
Reservas:			
Legal-Fondo de reserva de 5 %	$ o/s 85805 99		
Especial	118400 —	204205 99	
Acreedores:			
Cuentas corrientes		494022 55	141746 89
Banqueros europeos		333187 21	
Por Mercaderías extranjeras		59104 41	
Letras a pagar		105857 63	470618 18
Dividendos a pagar		208 —	
Cuentas pendientes		19354 80	94722 88
Garantías:			
Previsión s/créditos a cobrar		17 95	76251 40
Réditos y Descuentos			
Reserva por descuentos s/ deudores		20 94	45955 95
Conversión			5099883 07
Ganancias y Pérdidas		106993 37	
		2322972 85	5929178 37

S. E. u. O.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1913.

Teodoro de Bary, presidente. — E. Mitsles, R. Cross, gerentes. — E. Berdín, síndico

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
Muebles y útiles:	
Quitas por desmérito	240 57
Alquileres y gastos	48180 80
	48421 37
Utilidades	106993 37
	155414 74
HABER	
Utilidades de 1911, no repartidas	6963 84
Mercaderías generales	110580 77
Réditos y descuentos	34254 69
Garantías	3615 44
	155414 74

S. E. u O.

Teodoro de Bary, presidente. — E. Berdín, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No. 756 v-14 mayo.

Sociedad Anónima

GRAN LECHERIA CENTRAL

DE BUENOS AIRES
COCHABAMBA 1149

Autorizado 14 de Abril de 1905
Decreto cambio de Estatutos 4 Junio 1908
Capital social .... $ 1.000.000
Capital suscrito $ 246.700 acc. ordinarias
Capital realizado $ 246.700 acc. ordinarias

Balance de saldos del Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	753300
Obligaciones	21200 —
Bancos y Caja	14020 17
Varios deudores	25131 25
Valores en cartera	200 —
Cuentas a liquidar	194665 97
Construcciones, envases, herramientas, maquinarias, muebles, etc.	381543 92
Sucursal Jeppener	17456 12
Ganancias y pérdidas	17183 68
	1424701 11

PASIVO	$ m/n
Capital social	1000000 —
Capital en obligación c/ 10% interés anual	50000 —
Varios acreedores	76868 85
Cuentas a liquidar	260145 26
Fondo de reserva	687 —
Fondo de amortización	37000 —
	1424701 11

A. Brüning, presidente. — P. Hausamann, adm. general. — A. Ellinger, tesorero. — O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 765 v-14 mayo.

«Liga Argentina contra la tuberculosis»

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca a Asamblea General de adherentes la que se realizára el Miércoles 21 del corriente a las 6 p. m., en el local de la Sociedad Médica Argentina, calle de Lavalle Nº 638.

Orden del día:

Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

Memoria y balance. — J. Mario Maval, secretario.

12 Mayo.—Nº 732-v-21 mayo.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el dia 26 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en el local, Venezuela 936 al 40, para tratar lo siguiente:

1º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Directores Titulares.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deben tener pagas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — El Directorio.

8 Mayo. Nº 684 v-24 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día Viernes 30 de Mayo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérddais e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1912.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., del día 28 de Mayo de 1913. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1913. — El Directorio.

7 Mayo.—Nº 675-v-27 mayo.

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada «Droguería Americana»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 23 de Abril ppdo., por no haber concurrido accionistas que representaran el 75 o/o del capital subscripto. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de los Estabtutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en los salones de la Sociedad. Lago di Como, Cangallo Nº. 1756, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con cualquier número de Accionistas que concurra.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1913. — M. I. Nelson, presidente. — Tomás Legarreta, secretario.

3 Mayo.—Nº 643-v-21 mayo.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima

Sarmiento 452

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Martes 27 del corriente a las 2 p. m., a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación de los fines de la Sociedad.

2º En defecto de esto, liquidación de la misma.

3º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta. — El Secretario.

12 Mayo.—Nº 738-v-27 mayo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 4 p. m., el día 14 de Mayo próximo, en su local, calle Corrientes Nº 633, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

5 Mayo.—Nº 655-v-14 mayo.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas que exige el Art. 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril pasado; se cita nuevamente a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 17 de Mayo de 1913, a las tres de la tarde, en su local, calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de memoria y balance correspondiente al primer ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes por un año.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que según el Art. 41 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, es preciso depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 1033, hasta tres días antes de la celebración de la misma. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — El Gerente.

5 Mayo.—Nº 652-v-15 mayo.

Compañía Argentina de Eléctricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 20 de Mayo a las 4 p. m. — El Presidente.

2 Mayo. — Nº 637-v-22 mayo.

S. A. La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez, a lòs señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día Jueves 15 de Mayo a las 4 p. m., en el local Cangallo número 466 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deben depositar sus acciones o un certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado.

Se previene que la Asamblea, se celebrará sea cual fuere el número de asistentes y de acciones que representen. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1913. — José Tarán, secretario.

5 Mayo.—Nº 651-v-15 mayo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 23 y 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el dia Sábado 17 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reformas de Estatutos presentado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29, respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Director Delegado.

30 Abril — Nº 620-v-17 mayo.

Banco del Progreso

1313 Tucumán 1313

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Martes 20 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1313

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 25 y ampliación del artículo 32.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la Asamblea, y esto, hasta dos días antes del fijado para su celebración.— Buenos Aires, 29 de Abril de 1913.—Arturo E. Condomí, Presidente.

30 Abril. — Nº 626-v-20 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administación ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

La Seguridad Comercial

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 4 p. m., al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio.

Balance y rendición de cuentas.

Elección de:

10 Miembros titulares, en reemplazo de los salientes.

4 Miembros, en reemplazo de los renunciantes.

8 Miembros suplentes.

1 Síndico y Síndico suplente.

7 Miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 891, segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — El Gerente.

7 Mayo.—Nº 680-v-23 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las 10,30 a. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, Oficina 524.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913.— J. A. Baun, Secretario.

13 Mayo. — Nº 740-v-26 mayo.

Logia Confraternidad Argentina

Se convoca a los socios de esta Logia a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 21 de Mayo corriente, a las 8 y 1 2 p. m., en su local social, calle Bolívar 1032, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Elección de la Comisión Directiva, para el nuevo período 1913-1914.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.—Domingo Corrao, secretario.

13 Mayo. — Nº 742-v-17 mayo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico terminado el 28 Febrero 1913.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatteone.

3º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.—El Directorio.

13 Mayo. — Nº 746-v-30 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, qué tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las 10,30 a m., en su local, calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondeines al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1912, al 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.

2º Autorización para escriturar a favor de las Autoridades de la Provincia de Buenos Aires, lo destinado para Reservas en los pueblos formados por la Compañía.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación la Asamblea, se celebrará, cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Marciano Cano, secretario.

13 Mayo.—Nº 749-v-26 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CANGALLO 499

Fecha de la aprobación de sus Estatutos, 12 de Enero de 1909

Capital autorizado $ o/s 1.500.000.— Capital suscrito $ o/s 1.500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Aprobado en asamblea general de accionistas celebrada el 18 de Abril de 1913
Sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terreno en Avellaneda	740000 —	
Establecimiento frigorífico		
Edificios, maquinarias e instalaciones, lanchas, muebles en Bs. Aires y en Inglaterra	1968837 15	145602 09
Mercaderías		
Hacienda vacuna y lanar en pie, sub. productos, carne congelada y «Chilled», aquí, en Europa y a flote. Materiales, envases, etc. en almacén	1478009 91	431715 59
Varios deudores		
En Bs. Aires y Europa	571750 83	740293 81
Caja y Bancos		
Efectivo en caja		753 55
Depósitos en Bancos	163 65	240000 22
Títulos		
En garantía de contrato		20000 —
Conversiones		
Valor de $ 1135152 74 m/n al tipo de cambio de 44 cts. oro	499467 20	
	5258228 74	1578365 26
PASIVO		
Capital		
15000 Acciones a $ 100 o/s c/una	1500000 —	
Fondo de reserva	110180 00	
» de previsión	400000 —	
» de amortización	314017 38	
» de seguros	200000 —	11770 74
Varios acreedores		
Importe de varios créditos, aquí y en Europa, incluso giros contra cargamentos, etc.	2273002 86	431441 78
Ganancias y pérdidas		
Saldo de esta cuenta	461028 41	
Conversiones		
Valor de $ 499467 20 o/s al tipo de cambio de 44 cts. oro		1135152 74
	5258228 74	1578365 26

Benito Villanueva, presidente.—C. D. Middlebrook, director gerente.—A. Godfrey Hughes, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS 1912

DEBE	$ o/s
A saldo del año 1911	156264 12
» Fondo de amortización	114017 38
» Saldo	461028 41
	731309 91
HABER	
Por ganancia líquida del ejercicio	731309 91
	731309 91

Benito Villanueva, presidente.—C. D. Middlebrook, director gerente.—A. Godfrey Hughes, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 720-v-14 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA
"LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO"

Avenida de Mayo 891

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 de Septiembre de 1908

Capital autorizado	60000 —
» suscripto	43600 —
» realizado	41430 —

Balance del 1er. trimestre de 1913
(a Marzo 31 de 1913)

DEBE	$ m/n
Acciones	16400 —
Accionistas	2170 —
Gastos de iniciación e instalación	3549 65
Muebles y útiles	13082 07
Cartera	38256 51
Cartera de "La Razón en liquidación"	65496 94
Cuentas corrientes	30914 32
Operaciones por cuenta terceros	895 59
Banco de la Nación Argentina	390 29
Caja	25 78
Deudores varios	89 90
Gastos generales	4294 52
Comisiones	70 77
Ganancias y pérdidas	18542 38
	194177 82

HABER	$ m/n
Capital	60000 —
Fondo de reserva	6438 72
Reserva sobre ctas. ctes	16113 92
Contratos de contra seguros	496 74
Pólizas de suscripción	1421 15
Pólizas en vigencia	38256 51
"La Razón en liquidación"	65496 04
Directorio	594 75
Dividendos	969 50
Pólizas a pagar	2851 32
Cuentas a pagar	459 —
Acreedores varios	1080 17
	194177 82

Romeo Colombo, presidente.—Alfredo A Zoppi, gerente sustituto.—Pablo Abreu síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 711-v-14 mayo.

LA POSITIVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

FLORIDA Nº. 391 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado suscripto y realizado $ m/n 1000000 —

Balance trimestral al 31 Marzo 1913, a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBITO	$ O/S	C/LEGAL
Propiedades		3640428 73
Caja y Bancos	652 95	168694 78
Créditos hipotecarios	26750 —	6009433 40
Préstamos s/ pólizas	9511 38	1442078 76
Valores en cartera		197329 95
Títulos en cartera	50950 —	75000 —
Títulos		97425 —
Cuentas corrientes y varios		244509 28
Gastos generales, prop. sueldos, etc		32026 78
Conversión		77370 66
	87864 33	11984297 34
CREDITO		
Capital		1000000 —
Varios débitos y fondos en depósito	1458 64	393341 98
Acreedores por títulos en cartera	50950 —	75000 —
Caja de ahorros		715945 —
Intereses y descuentos y alquileres	1412 50	508769 84
Reservas varias		7047193 31
Fondos de acumulació, y beneficios		1352917 23
Obligaciones a pagar		860046 10
Asignaciones y dividendos		31083 88
Conversión	34043 19	
	87864 33	11984297 34

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, director delegado.—L. Llonch, contador. —F. Armesto, tesorero.—Vº. Bº. Eduardo Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 731-v-14 mayo.

Sociedad Anónima de Seguros

LA RURAL

Cangallo Nº 555 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Capital realizado, en 4000 acciones, Series A, B, C, y D..... $ 2000000 —

Balance trimestral al
31 de Marzo 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		500000 —
Caja y Bancos	11174 88	48314 43
Conversión		119056 42
Valores en garantía		100000 —
Varias cuentas	77965 67	5395881 29
	89140 55	6163252 14
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital autorizado		2500000 —
Conversión	52385 02	
Dividendo 17º. ejercicio		150 —
Valores deposits.		100000 —
Reservas varias		1548011 87
Ganancias y pérdidas 18º ejercº		39016 21
Varias cuentas	36755 53	1976074 06
	89140 55	6163252 14

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1913.

J. Pueyrredón, presidente.—Max F. Bohm, gerente.—Henry Isaacs, contador.—Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 723-v-14 mayo.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

471 CANGALLO 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Balance trimestral de saldos
al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces		4435141 97
Caja y Bancos	187 02	16900 60
Gastos generes.		25759 29
Intereses y comisiones	447 94	11527 23
Varios deudores		114142 20
Impuestos		13859 79
Materiales, muebles y útiles		22623 63
Cambio	586828 82	
	587463 78	4639959 71
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital, emitido y suscrito		3000000 —
Varios acreeds	440000 —	78398 47
Cuentas. ctes.	147463 78	21479 01
Alquileres		185805 63
Fondo de reserva		5000 —
Fondo de previsión		15574 74
Cambio		1333701 86
	587463 78	4639959 71

Buenos Aires, 24 de Abril de 1913.

H. Becquerel, pp. director gerente.—F. Herchuelz, síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 718-v-14 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 14 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el nuevo período. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Alberto Meyer Arana, secretario.

7 Mayo.—Nº 677-v-14 mayo.

Banco Basco-Asturiano del Plata

Maipú 73. — Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 24 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y el Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también del balance y para efectuar todo lo concerniente a la Ley Nº 4156, y para en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en primera convocatoria, se precisa la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital subscripto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital cuando menos.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación, durante 15 días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, todos los días hábiles, menos los sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1913. — El Consejo de Administración.

7 Mayo.—Nº 676-v-24 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésimasexta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 25 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Emilio Frers, Juan Carballido y Pedro C. Iturralde, y de los que deben reemplazar a los Directores fallecidos, Señores Francisco U. Murature y Adolfo F. Büttner.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las targetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Mayo de 1913. — El Secretario.

7 Mayo Nº 673 v-24 mayo.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Monolit», para las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se celebrarán el día 28 de Mayo del año actual, en el local calle Lavalle número 951, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Modificación de los Arts. 5 y 34 e inciso 6º del Art. 36 de los Estatutos, en la forma determinada en la circular distribuída a los señores Accionistas.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico y reparto de utilidades en la forma propuesta por el Directorio.

2º Nombramiento de un Director titular y uno suplente, y Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará a las tres de la tarde, y terminada ésta, se efectuará la Ordinaria.

Nota.— De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta tres días antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.—Ricardo Vedoya, Presidente.

12 Mayo. — Nº 739-v-23 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

1060 San José 1062

Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060-1062, con los objetos siguientes:

1º Dejar sin efecto lo resuelto sobre aumento de capital en la Asamblea General ordinaria del 28 de Diciembre 1911.

2º Determinar definitivamente el capital de la Sociedad y el valor de sus acciones, modificando el Art. 3º de los estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 los Accionistas deben concurrir a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.—El Directorio.

28 Abril.—Nº 632-v-15 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

673 Victoria 673

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía el día 15 de Mayo 1913, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del Capital.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las Acciones, para su anotación, en la Gerencia de la Compañía calle Victoria 673, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Las reformas y modificaciones propuestas estarán a disposición de los Sres. Accionistas en las Oficinas de la Compañía, desde el día 5 de Mayo. —El Directorio.

28. Abril.—Nº 693-v-15 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio corresdiente al 5º ejercicio de la Compañía e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 5 Directores titulares, por haber terminado su mandato el Directorio actual según el Art. 14 de los Estatutos, la de 4 Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Según el Art. 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con 2 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1913. — Presidente Dr. Leopoldo Melo. — Secretario Alberto Wüthrich.

2 Mayo. — Nº 628-v-26 mayo.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para la noche del Martes 27 del corriente, a las 8.30, en el Salón del Centro de Almaceneros, Calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria correspondiente al ejercicio del primer año.

3º Distribución de dividendos.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación (artículo 40).— Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.— El secretario.

9 Mayo Nº 696-v-24 mayo.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Ltda.

Núñez 4150

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 del corriente, a las 3.30 p. m., en local de la Fábrica, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de directores suplentes.

2º Elección de síndico y síndicos suplentes.

3º Subscripción inmediata del capital emitido, o en su defecto, disolución de la Sociedad y nombramiento de la comisión correspondiente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 730-v-24 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo, a las tres p. m., en su domicilio Bartolomé Mitre Nº 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Balance presentado.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Abril 14 de 1913.— G. Lowengard, Presidente.— Carlos Tomkinson, Director Gerente.

15 Abril. — Nº 447-v-15 amyo.

BANCO MARÍTIMO DEL RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle SARMIENTO No. 343

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 12 de Agosto de 1905, 5 de Febrero de 1907 y 1º. de Diciembre de 1910.

Capital emitido $ 1.000.000 m/n importe de la 1ª. Serie de 10.000 acciones del valor de $ 100 m/n cada una.

Capital suscripto....... $ 401.260 — m/n

Capital realizado....... » 372.611 50

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	
Valor de acciones a suscribir.	593740 —
Accionistas	
Importe de cuotas a cobrar.	28648 50
Documentos descontados	
Valores en cartera..........	239987 64
Caja	
Existencia en efectivo.......	86932 91
Muebles y útiles e instalación	
Saldo de estas cuentas......	21721 01
Cuenta corriente especial	
Saldo de esta cuenta........	15974 94
Suscriptores de bonos	
Cuotas a cobrar...........	235845 —
Sucursal Rosario	
Saldo de esta cuenta........	69402 51
Cuentas varias	
Saldos deudores............	160878 67
	1458131 18

PASIVO	$ m/n
Capital	
El capital autorizado........	1000000 —
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros	
Saldos de estas cuentas.....	30020 89
Bonos de ahorros y edificación	
Valor de bonos suscriptos..	242506 94
Cuentas corrientes	
Saldo de esta cuenta.......	74064 17
Fondo de seserva	
Saldo de esta cuenta.......	5018 76
Cuentas varias	
Saldos acreedores..........	96020 42
	1458131 18

A. C. Rebuffo, director presidente.— Ambrosio P. Escalada, director subgerente. —R. Oliveira, contador.—Vº Bº R. A. Machado, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No. 744-v-15 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Abril de 1913, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1913, a las 4.30 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Elección de tres titulares, en reemplazo de los señores Tomás Santa Coloma, Joaquín J. Cueto y Ventura G. Coll; Síndico y suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en ella.— Buenos Aires, Mayo de 1913.—El Directorio.

10 Mayo. — Nº 719-v-21 mayo.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA

Bartolomé Mitre 300

Autorizada por Decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Oct. de 1909

Capital autorizado......... $ 10 000.000
Capital integrado .... $ 610.355

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones..................		185520 —
Accionistas de acc. preferidas	382500 —	
Accionistas de acc. ordinarias	226170 —	
Acciones ordinarias rescatadas	5810 —	614480 —
Caja		104010 31
Muebles y útiles.		38057 82
Cartera....		621380 94
Créditos hipotecirios		63897 80
Títulos.......		500 —
Propiedades y terrenos		163885 56
Valores al cobro...........		1133 22
Ventas a plazos		245070 —
Gastos de instalación y organización		20390 —
Iniciación		29000 —
		2087325 05

PASIVO		$ m/n
Capital emitido............		800000 —
Cuotas (capital integrado)....	604545 —	
Capital rescatado	5810 —	610355 —
Fondo de reserva...........		76838 00
Fondo de rescate		4399 —
Depositantes de valores. ..		1133 22
Amortizaciones hipotecarias.		14510 95
Depósitos		343541 98
Redescuento.		141259 08
Dividendo provisional 4º ejercicio		4975 82
Dividendo adicional 4º ejercicio..............		981 61
Administración de Sucursales		1032 73
Ganancias y pérdidas.		47607 79
Cuentas varias......... ...		40720 35
		2087325 05

Eduardo Fierro, presidente.—José Casal, secretario.—A. Morandi, gerente.—F. O. Domínguez, subgerente contador.—Ricardo Giménez, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 755-v-14 mayo.

Compañía Azucarera "El Paraíso"

Sociedad Anónima

EN LIQUIDACION

SAN MARTIN 12

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Capital autorizado
3784 acciones preferidas
5122 » ordinarias
Total................... $ 890000 —
Capital suscripto y realizado » 889300 —

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1912 de acuerdo con el Artículo 369 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraíso», terrenos, edificios, maquinarias y propiedades	2334943 56
Materiales, herramientas, útiles, carros, etc.	128079 01
Hacienda	41140 —
Caja y Bancos.......	12473 43
Varios deudores..	63630 17
Gastos generales	56545 95
Renovación de plantaciones 1908............	22210 90
Renovación de plantaciones 1909...........	25248 33
Obligaciones hipotecarias en caución................	518000 —
Gasto fundación de la Sociedad.....................	56569 36
Ganancias y pérdidas.......	[illegible]
	3932054 51

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado....	890600 —
Fondo de reserva..........	18109 11
» » amortización.......	83335 —
Obligaciones hipotecarias Serie B. sobre terrenos, edificios y maquinarias al 7% anual.............	877000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas en caución................. .	16000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»..................	186252 61
Obligaciones a pagar........	5134 68
Varios acreedores..	1724705 12
Remuneración Directorio...	11517 99
Arriendo cañaverales........	115000 —
	3932054 51

A. Zavalía, presidente.—Lucio García, secretario.—Juan Bretschneider, contador.—Gmo. Heyer, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 757-v-14 mayo.

COMPAÑIA TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima

Domicilio: Brasil 721

Estatutos aprobados por Decreto fecha 7 de Febrero de 1908

Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/n 340000 dividido en 680 acciones al portador de $ m/n 500 c/u

Inventario y balance general al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1913

ACTIVO		$ m/n
Tierras en Mendoza: 105831 Hectáreas, 92 áreas y 89 centiáres		266121 56
Hipotecas................		42602 64
Banco Alemán Transaltántico: En Cta. Cte.. $	2605 25	
En caja de ahorros........ »	34902 38	37507 63
		346231 83

PASIVO	$ m/n
Capital	340000 —
Reserva legal.............	2112 74
Acreedores	388 70
Dividendos	2210 —
Ganancias y pérdidas	1520 39
	346231 83

Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

R. Hofer, presidente.—Juan Banninger, secretario.—Juan PVinoges, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Quito ejercicio principiado el 1º de Eenero y terminado el 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Dividendos	8840 —
Saldo	1520 39
	10360 39

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior .	2732 00
Reserva por sumas a cobrar.	6678 25
Intereses	949 15
	10360 39

Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

R. Hofer, presidente.—Juan Banninger, secrstario.—Juan Pinoges, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justeniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

No. 763-v-14 mayo.

«The Economy Limited»

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1439, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria.

2º. Aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º. Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Dr. G. Fernández Basualdo, P. B. Narancio, que terminan su mandato y del Sr. W. Latino, que renunció. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º. Autorizar al Directorio para que fije retribución mensual al Presidente y Secretario.

5º. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberá depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Mayo.—El secretario.

6 Mayo.—Nº. 665-v-22 mayo.

Corporación del Cementerio Británico

Segunda Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Mayo, a las 8,30 p. m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352,

Orden del día:

1º. Aprobar la memoria y cuentas del ejercicio ppdo.

2º. Resolver sobre refacciones y mejoras en el Cementerio de la calle Victoria.

3º. Dar a la Comisión Directiva los poderes necesarios para llevar a cabo las resoluciones adoptadas por la asamblea sobre alteración en el cementerio de la calle Victoria.

4º. Reintegración de la Comisión Directiva.

5º. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Siendo ésta la 2ª. convocatoria, la asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913.— El secretario.

6 Mayo.—Nº. 660-v-21 mayo.

«Logia Primera Argentina Nº 62»

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los socios de la Logia «Primera Argentina Nº 62», a la samblea general extraordinaria que celebrará el día 19 de Mayo a las 9 p. m., en su local Cangallo 2369, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la correspondencia.
3º Lectura de la memoria anual.
4º Propuestas varias.
5º Elecciones del Presidente
6º Elecciones del Vicepresidente 1º.
7º Elecciones del Vicepresidente 2º.
8º Elecciones del Síndico.
9º Elecciones del Secretario.
10. Elecciones del Tesorero.
11. Elecciones de los demás cargos.
12. Obalo para la beneficencia.
13. Clausura de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1913. — Antonio E. Natoli, secretario.

13 Mayo.—Nº 751-v-19 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

Bmé. Mitre 125

Asamblea General Ordinaria. —Artículos 23, 24, 37 de los Estatutos

Convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Mayo, a las 8.30 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 1265.

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, ejercicio 1912-13.

3º Elección de Presidente, por un año; cuatro vocales titulares, por dos años; dos vocales titulares, por un año y tres suplentes. — Julio A. Lynch, Presidente provisorio. — Miguel A. Racana, Secretario.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase igualmente a los señores socios, a Asamblea General Extraordinaria, para el Jueves 15, a las 9 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 1265.

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.

2º Reformas a introducir en los Estatutos, por dictamen de la I. G. de Justicia. — Julio A. Lynch, Presidente provisorio. — Miguel A. Racana, Secretario.

13 Marzo—Nº 750-v-15 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General para el día 29 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el Salón del Restaurant «Lucio», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Nombrar a dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, media hora después de la fijada en esta Convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Secretario.

14 Mayo Nº 764 v-29 mayo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo a las 4 p. m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234, Ciudad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Gerente.

14 Mayo Nº 767 v-3 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Bartolomé Mitre Nº 411, Escritorio 34, para tratar lo siguiente:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1913.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores y un Suplente.

5º Elección del Síndico. — F. Scott Robson.

14 Mayo Nº 754 v-29 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1º de Noviembre, para que las casas o empresas de instalaciones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 Junio

El día 31 de Mayo a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes, calzado, telas y demás artículos, para confección de uniformes de verano del corriente año. Pliego de

condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Abril de 1913.

v-31 mayo

El día 22 de Mayo, a las 3 p. m. tendrá lugar en el daspacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División.— Buenos Aires, Abril.......de 1913.

v-22 mayo.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Ushuaía de Triunbirato a Giribone; Estomba desde Monroe a Bebedero para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — El Jefe.

v-17 mayo.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pampa de Superi a Melian, de Avenida Forest a Estomba; Amenabar de Ushuaia a Federico Lacroze; Avellaneda de Bolivia a Nazca; Cruz de Avenida La Plata a las Palmas; Amancio Alcorta de Vélez Sarsfield a Lafayette, entre Vélez Sarsfield y Monasterio, entre Monasterio y Lafayette, entre Monasterio y Luna, entre Monasterio y Manuel García, entre Colonia y Manuel García, entre Luna y Colonia, entre Luna y Labarden, entre calle sin nombre y Luna, entre Laberden y Camino a Barracas, entre Labarden y calle sin nombre, entre Zabaleta y Labarden, entre Ancaste y Zabaleta, entre Zabaleta y Ferro Carril Provincia Buenos Aires, entre F. C. P. B. A. y F. C. O.; Victoria desde Rioja a Esparza, entre 24 de Noviembre y Loria; Oruro de Carlos Calvo a Cochabamba, entre 24 de Noviembre y Prudan, entre Cochabamba y Constitución y de Cochabamba a Garay para que concurran a abonar sus cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Diciembre de 1912 y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — El Jefe.

v-17 mayo.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calle: Famatina, de Pepirí a Arena; Avenida Quintana entre Pueyrredon y Anchorena y Amancio Alcorta, entre Ignazú y Monteagudo, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — El Jefe.

v-17 mayó.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la impresión de mil ejemplares de la Memoria Municipal correspondiente al año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. Nº 27332-O-913. — Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 500 kilos de te y 10.000 kilos de azúcar tucumana «Corona», con destino a las Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-20 mayo.

Licitación para la construcción del nuevo techo de la Subintendencia de Belgrano y pintura exterior.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Mayo, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913. — El Secretario.

v-17 mayo.

Licitación para la construcción de aceras en las Avenidas Diagonales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Mayo, a la 1 y 45 p. m.—Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913. — El Secretario.

v-17 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Añasco de Gaona a Avenida San Martin.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Mayo, a la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913. — El Secretario.

v-17 mayo.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, é instalación de bomba, motor, tanque, cañerías y surtidores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Mayo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913. — El Secretario.

v-17 mayo.

Llámase a licitación para la instalación del servicio de incendio en el Corralón de Limpieza «Garay». Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Mayo 4 de 1913.

v-16 mayo.

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Pabellón de Maternidad del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1913.

v-16 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 1º. de 1913.

v-31 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Edicto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela P. de Proserpio y D. León Proserpio, en su carácter de padres del ex empleado D. Luis María Proserpio. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.— El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Adelaida Q. de Quiroga, por sí y por su hija menor María Angélica Quiroga, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado D. Enrique Quiroga. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.— El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Julia S. Vásquez Pacheco, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Alejandra Pacheco de Vásquez. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pension, la señora Teodosia Bustamante de Herrera, por sí y por sus hijos doña Emilia, don Miguel y don Ignacio F. Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Miguel Herrera.— Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.—El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Evarista Acosta de Heredia, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Cruz Heredia.— Buenos Aires, Mayo 5 de 1913.—El Secretario.

v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Dolores Gómez de Silveyra, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Calixto Beltrán Silveyra. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1913. — El Secretario..

v 15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde Franco de Iglesias, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Iglesia. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora María C. de Chaz Correa, por si y por sus hijos menores, don Anibal Antonino, doña Rosa Genoveva, doña María Esther, doña Mercedes Clotilde, don Francisco, doña Dora, don Oscar y doña Susana Chaz, en su carácter de viuda e hijos legitimos, del ex jubilado, don Antonino Chaz Correa. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1913. — El Secretario.

v-16 mayó.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Teresa S. de Diaz y D. Vicente Diaz, en su carácter de padres del ex empleado D. Milciades Diaz. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1913. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la Sra. Sixta Villanueva de Bellota, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Remigio Bellota. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1913. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Liberata B. de Carenzo, por sí y sus hijos menores don Elías Julio, don Luis Alberto, doña Celia Cora, doña Sara Elina y don Raúl Dario Carenzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Próspero Carenzo. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913.—El Secretario.

v-11 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Julio Salvadores, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de (pesos 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, importe del papel sellado que se le entregara en el año 1906, cuando desempeñaba el cargo de Juez de Paz de Usnuaía, por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de cuyos fondos no ha dado cuenta, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de Bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley Nº 4973, el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 352.200 m/n y pesos 46.760 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes títulos autorizados por Ley Nº 4569.— «Crédito Argentino Interno»:

14 de $ 1000, Nros. 25.644, 27.092, 32.920, 32.938, al 32.941, 37.199, 42.668, 42.669, 42.685, 43.029 al 43.031.

7 de $ 500, Nros. 748, 750, 11.209, 16.906, 16.907, 16.909, 38.281.

3 de $ 100, Nros. 14.483, 18.740, 18.741. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-30 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de seiscientas (600) banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco cen-

tímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3% de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-31 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Marer, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a propuestas para la venta de muebles, útiles y demás artículos existentes en el Taller de Reparaciones del Consejo, que no tienen aplicación en las escuelas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría, calle Rodríguez Peña 935, el Jueves 15 del corriente Mayo, a las dos de la tarde.—El Secretario General.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 22 del corriente Mayo, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio del Consejo.

Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 y 1/2 p. m. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes Nacionales de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—El Secretario General.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo próximo, a las 2 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar de Catriló, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados harán sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados y ante la Mesa de Licitación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades del caso.

Nota.— Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionados, se realizará igual acto en la localidad de la referencia.—El Secretario General.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo, se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (vestuario y equipo).

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1914. Por datos y pliegos de Condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. —Capital Federal, Abril.... de 1913. —José E. Rodriguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1705

Llámase a licitación para reparaciones de casas en el Arsenal Regional del Litoral, en Borghi, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, cómputo métrico y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 27 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torrent, Teniente Coronel. Subdirector acc.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para cercar con tejido de alambre, 3368 metros linealas en el Arsenal Regional del Litoral, en Borgh, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torent, Teniente Coronel, Subdirector acc.

v-28 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 29 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Luna 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

v-29 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.

150 carpas de lona impermeable.

100 docenas de carretillas de madera con una rueda.

100 docenas de picos pizones «Collins».

30 docenas de picos de punta y corte «Collins».

250 docenas palas anchas «Excelsior» Nº 3.

200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5280 kilos tuercas exagonales s/rosca de varias medidas.

7150 kilos tuercas exagonales s/rosca de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 26 de 1913. — La Administración.

v- 14 mayo

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

48000 virolas para locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913 — La Administración.

v-27 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2 Tramos de acero de 5 metros de luz.

1 Canal de fierro dulce de 2 metros de diámetro por 8 de largo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-26 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo próximo a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

v-26 de mayo

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 8.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limpieza de camino klm.	m³		Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Las Acequias	Colonia Moyano	30341.445	12 x 0.49 3993.—	3.600	30.925	69.43		a) 10.804.625		25.200	150	a) transporte de tierra a 300 m.
2	» »	Id. de la Lastra	24597.535	12 x 0.49 12807.—	14.870	22.204	88 36		a) 351.710 b) 758.720 c) 832.600 d) 1167.705 e) 1544.090		21.650	150	a) íd. íd. a 200 m. b) íd. íd. a 400 m. c) íd. íd. a 600 m. d) íd. íd. a 200 m. e) íd. íd. a 300 m.
3	» »	Río IV (1ª parte)	12391.840	T.A de 14m 5288.—	8.400	14.490	55.58				11.550	90	
4	Inmediato acceso	Las Acequias	2158.527	T.C de 14m 1316.50	—	14.224	45.32		a) 1.790	a) Kg. 59.600	3.100	30	a) madera dura. b) fierro forjado.
5	Carmen	Santa Isabel	3494.625	14 x 0.58 19076.—	2.409	3.721	11.68				9.125	150	
6	Díaz	Mongo	10078.275	18 x 0.70 3920.—	12.031	12.580	33.26	1.175	a) 5106.000		9.425	60	a) zanja de desagüe.
7	Arrufó	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52				6.650	60	
8	Inmediato acceso	Arrufó	1620.000	—	2.967	5 586	17.52				1.200	30	
9	Puente sobre el	Arroyo Sauce									11.050	150	véase detalles
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Aparicio	Pringles	28186.587	—	9.600	14.896	46.72				17.750	150	
2	Carboni	Roque Pérez	15731.648	—	39.392	52.264	153.30				11.850	90	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Arroyo Pinazo	General Sarmiento	—	12 x 0.49 4350.—							1.675	60	
2	San Jacinto	M. I. García	4149.945	16 x 0.65 5032.—	5.162	5.878	18.28				4.150	60	
3	»	Mercedes	1800 000	16 x 0.65 3098.—	—	—	—				2.075	45	
4	Arribeños	Colonia Sta. María	15549.255	16 x 0.65 1370.— 13 x 0.54 3255.—	2.850	4.348	15.12				11 300	90	
5	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11860.—	8.737	5.476	17.68				9.075	120	
6	» »	Elortondo	6957.500	16 x 0.65 11420.—	—	—	—				6 800	120	
7	» »	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3.700	60	
8	Iovita	Colonia La Salada	9[illegible]0 000	14 x 0.58 2650.—	2.700	2.462	7.68				1.450	45	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Roadeau	Calla Quéa	7338.250	—	11.146	10.958	30.96		a) 2956.500		14.600	75	a) excavación en tosca para formación de terraplenes y consolidación de cunetas.
2	Rolón	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7709.—	10.568	11.330	39.88				7.100	90	
3	Inmediato acceso	Rolón	679 359	18 x 0.70 2330.—							1.600	45	
4	» »	Maza	4710.000	—	4.500	5.586	17.52				4.325	45	
	Zona del Ferrocarril G. O. A.												
1	Pocito	Calle Aberastain									2.300	60	véase detalles.
2	Inmediato acceso	Casuarinas									3 325	60	»
3	» »	Huanacache									3.800	60	»
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	Acheral	Tafí (camino construc. de puentes)	2872.450	—	3.760	16.643	53.84				22.925	150	» puentes (1 bis)
2	»	La Ciénaga	2706.365	—	11.216	20.016	73.80				2.625	45	»

F. C. G. O. A.

1) Camino de Pocito a calle Aberastain

Provincia de San Juan

1.—Movimiento de tierra... m³ 367.700.—
2.—Enripiado........ » 700.000.—
3.—Mampostería de piedra ordinaria 1:4.......... » 7.560.—
4.—Hormigón 1:3:5....... » 6.480.—
5.—Provisión de rieles usados para alcantarilla y colocación Ton. 3.300.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 2.300.—— m/n

F. C. G. O. A.

2) Calles de inmediato acceso a Casuarinas

Dos alcantarillas de 2 m.

1.—Movimientos de tierra. m³ 618.000 —
2.—Excavación para cimientos.................... » 18.816.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos.......... » 13.440.—
4.—Mampostería de piedra 1:3.................... » 37.011.—
5.—Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta...... .... » 9.426.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta................ m² 59.22.—
7.—Toma de juntas 1:2.... » 81 01.—
8.—Acero laminado........ Kg. 602.500.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada......... m³ 8 700.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3325.00 m/n

F. C. G. O. A.

3) Calles de inmediato acceso a Huanacache

1.—Limpieza del camino.. m l. 1845.00.—
2.—Movimientos de tierra. m³ 1930.77.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos.......... » 7.800.—
4.—Mampostería de ladrillos 1:4.................. » 24.124.—
5.—Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta .... » 4.713.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta.................. m² 29.61.—
7.—Toma de juntas 1:2.... » 49.31.—
8.—Acero laminado........ Kg. 301.25.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada.......... m³ 4.350.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3.800.— m/n.

(1 bis) Obras de arte en el camino de Acheral a Tafí

Puente de 12 metros y alcantarillas de 5m. y 3m.

		Puente	Alcantarillas de 5m.	Alcantarillas de 3m.	Total
1.—Acero laminado, colocado y pintado	Ton.	15.060	3.328	1.738	20.126
2.—Acero fundido colocado	»	0.190	—	—	0.190
3.—Plomo colocado	Kg.	36 54	30.24	28.224	95.004
4. Excavación para cimientos	m³	241.560	65.400	69 120	376.080
5.—Hormigón de pedregrullo 1:3:5	»	52.453	16.853	17.510	86.816
6.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	129.472	38.881	33.584	201.937
7.—Toma de juntas 1:2	m²	89.99	43 22	32.50	165.71
8.—Hormigón de pedregrullo 1:2:4	m³	12.375	8.735	5.183	26.293
9.—Enlucido 1:2 de 0.02 especial.	m²	75.00	35.40	23.40	133.80
10.—Metal desplegado número 10	»	75.00	41.60	27.95	144.55
11.—Piedra labrada	m³	0.336	—	—	0 336
12.—Ripio	»	14.820	6.840	4 560	26.220
13.—Movimientos de tierra	»	579.600	2084.575	384.004	3048.179

Presupuesto aproximado $ 20.525—Plazo 150 días.

NOTA.—Las propuestas deben formularse por el total de obras a ejecutar inclusive las del camino de Acheral a Tafí Viejo [Ver cuadro 1] Zona del F. C. C. Córdoba.

F. C. C. A.

Puente de 10 m. de luz sobre el arroyo del Sauce

Camino de acceso a la Estación Pavón Arriba
Provincia de Santa Fe

1.—Acero laminado colocado....... Ton. 16.784.—
2.—Acero fundido colocado ..... » 0.173.—
3.—Plomo colocado .... Kg. 37.120.—
4.—Excavación para cimientos ...... m³ 123.850.—
5.—Hormigón de cascotes 1:3:5.... 28.996.—
6.—Mampostería de ladrillos 1:3 .. 84.016.—
7.—Toma de juntas 1:2............ m² 135.83.—
8.—Piedra labrada para apoyos.... m³ 0.360.—
9.—Pintura al aceite (dos partes) de la parte metálica, excluyendo los buckled plates .... Ton. 12.200.—
10.—Pintura al alquitrán de los buckled-plates.................. » 4.500.—
11.—Ripio para la calzada.......... m³ 13.800.—
12.—Movimientos de tierra......... » 1297.005.
13.—Transporte de tierra a 50 m.... » 208.185.—

Plazo 150 días.— Presupuesto aprox. $ [illegible].—

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar des de la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobr cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día Lunes 19 de Mayo próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»

v-19 mayo

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en Wilde, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 10 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en título de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación para la provisión de rejas para ventanas, verjas y portones metálicos, destinados al gran Depósito Destribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos la primera hoja, y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio, el día 15 de Mayo próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-15 mayo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.713

Agricultural Cylinder Oil

Abril 25 de 1913.— Vacuum Oil Company.— Aceites lubrificantes, de la clase 3.

v-11 mayo.

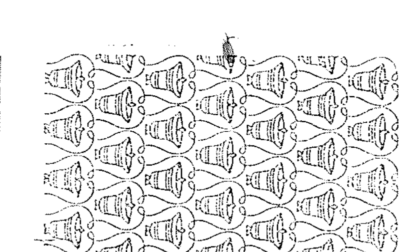
Acta Nº 40.818

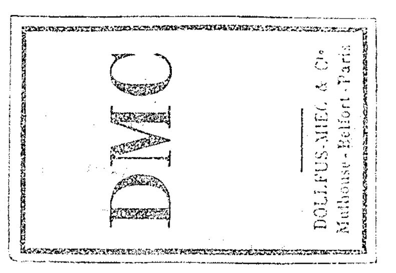
Elegancia

Mayo 3 de 1913.— Mundus Aktiengesellschaft der Vereinigten Oesterreichischen Bugholzmobel Fabriken.—Mueblería en general de la clase 13.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.152

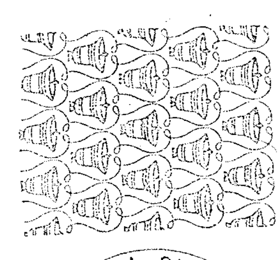


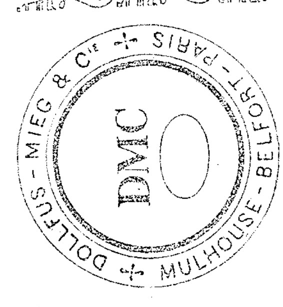


Marzo 12 de 1913. —Dollfus-Mieg y Cie.—Société Anonyme.— Artículos de pasamanería de la clase 16 (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 40.153

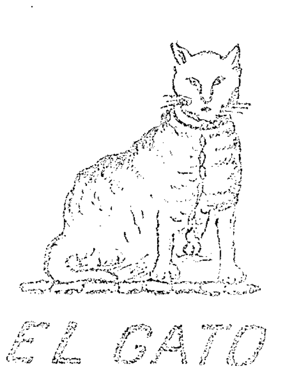




Marzo 12 de 1913. —Dollfus-Mieg y Cie.—Société Anonyme.— Artículos de pasamanería de la clase 16 (modificada).

v-19 mayo.

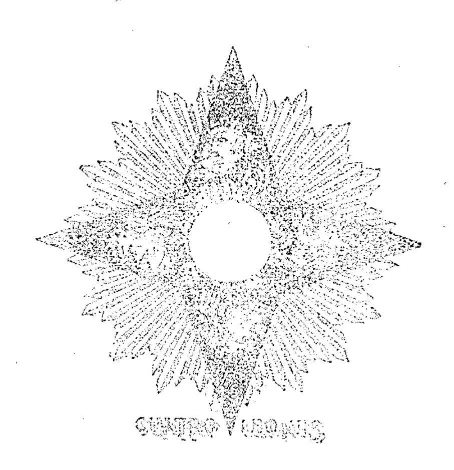
Acta Nº 40.815



Mayo 8 de 1913.—Kay y Cía.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.816



Mayo 8 de 1913.—Eduardo de Bary y Cía.—Aceites minerales en general de la clase 3.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.817

Señora Paula

Mayo 8 de 1913.—Manuel Morales Casanovas.—Perfumería en general de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.819



Mayo 8 de 1913. — Domingo Acal. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 mayo.

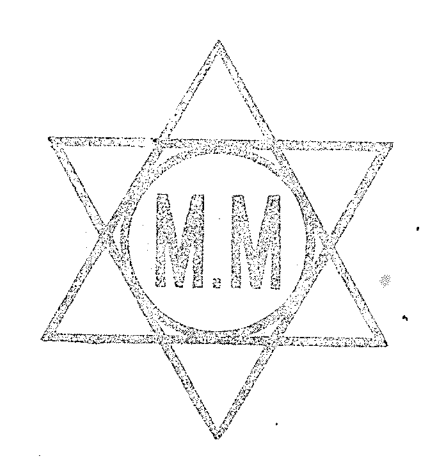
Acta Nº 39.836

KENRICK.

Febrero 17 de 1913.—Kenricks Argentina Limited. —Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 13. (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 39.411



Julio 29 de 1910.—Société Anonyme L'Auto Metallurgíce.—Máquinas, Aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 38.171

Burka

Octubre 4 de 1912.—Burmeister y Kah.—Motores a gas, nafta, etc., bombas, perforadores y máquinas y aparatos para toda clase de industria de la clase 5 (modificada).

v-19 mayo.

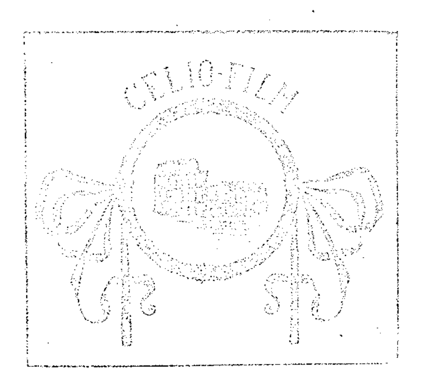
Acta Nº 39.838



Febrero 17 de 1913.—Kenricks Argentina Limited. —Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 13. (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 38.837



Noviembre 25 de 1912.—Max Glücksmann.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6 (modificada).

v-19 mayo.

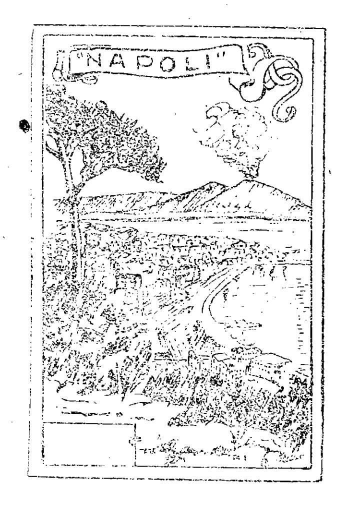
Acta Nº 39.839

A.K&SONS.

Febrero 17 de 1913.—Kenviks Argentina Limited. —Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. (modificada).

v-19 mayo.

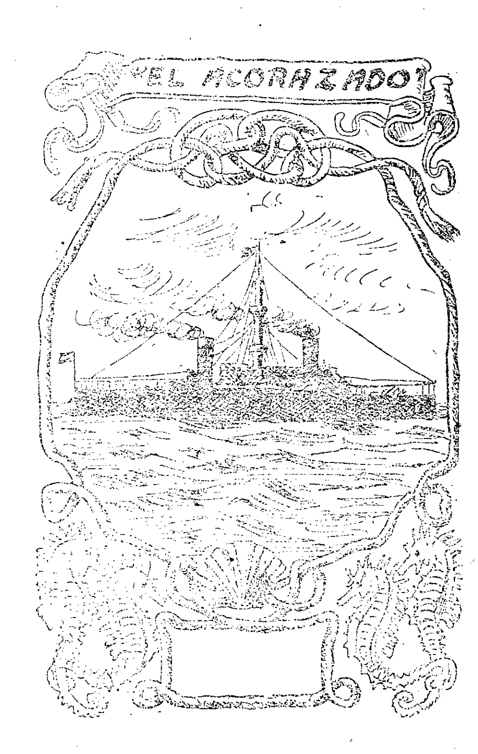
Acta Nº 40.820



Mayo 8 de 1913. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.822



Mayo 8 de 1913. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-19 mayo.

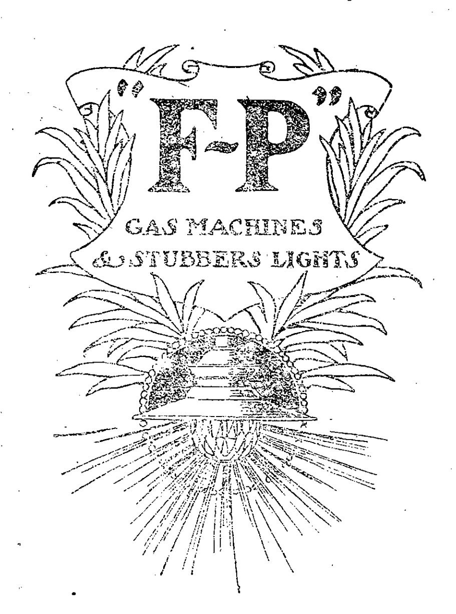
Acta Nº 40.833

Golf

Mayo 9 de 1913. — García y Walger. — Aperitivos, vinos, vinos espumantes y bebidas en general, de la clase 23.

v-19 mayo.

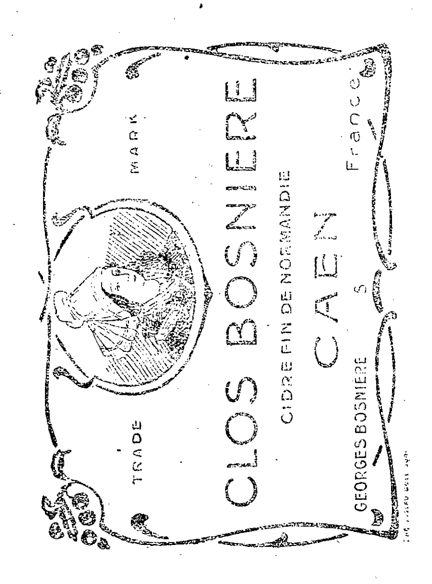
Acta Nº 40.823



Abril 8 de 1913. — The Incandescent Light y Stove Company. —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.825



Mayo 8 de 1913. — Georges Bosnière. — Sidra en general, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.836

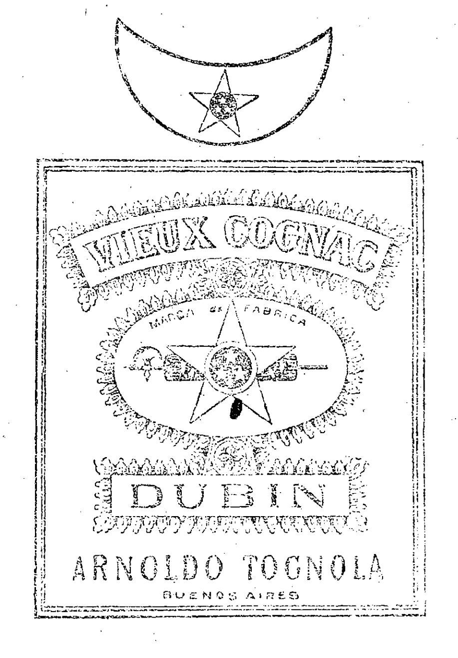


MODO DE USARLO: Una fricción diariamente

Mayo 9 de 1913. — H. Westernhagen. — Un producto para el cabello, de la clase 16.

v-19 mayo.

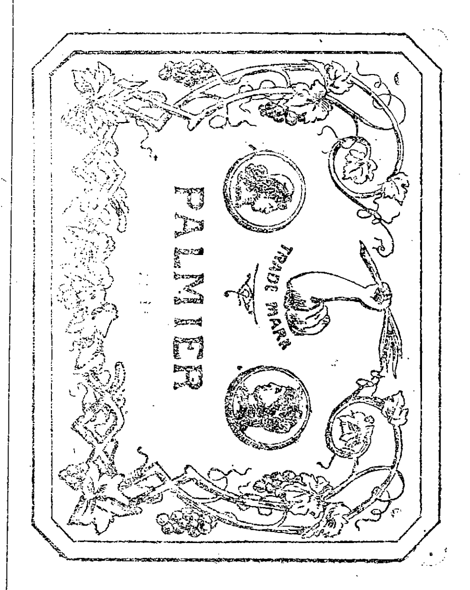
Acta Nº 40.829



Mayo 9 de 1913. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 mayo.

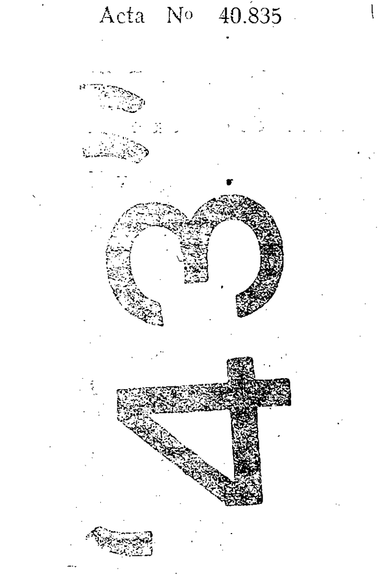
Acta Nº 40.834



Mayo 9 de 1913. —J. J. Gaucheron y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.835



Mayo 9 de 1913. — Oscar García. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 mayo.

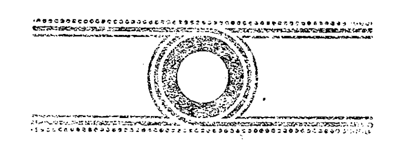
Acta Nº 40.832



Mayo 9 de 1913. — J. J. Gaucheron y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 mayo.

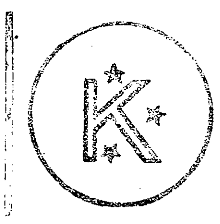
Acta Nº 40.151



Marzo 12 de 1913. —Dollfus-Mieg y Cie, Société Anonyme.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16 (modificada).

v-19 mayo.

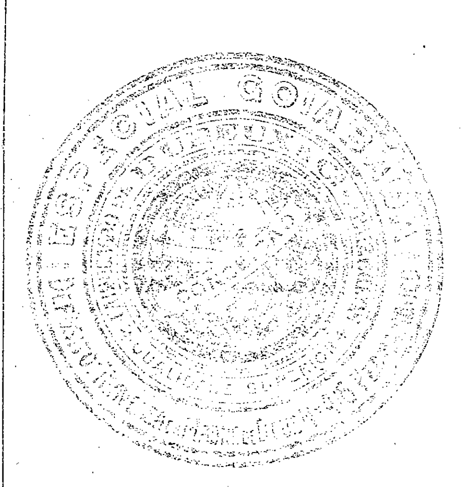
Acta Nº 39.841



Febrero 17 de 1913.—Kenviks Argentina Limited. —Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 40.806



Mayo 7 de 1913.— Dubeux y Cía. — Dulce de guayaba, en general, de la clase 22.

v-17 mayo.

Acta Nº 40.800

Edelstahl

Mayo 6 de 1913.— Bocker y Co.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-17 mayo.

Acta Nº 40.831



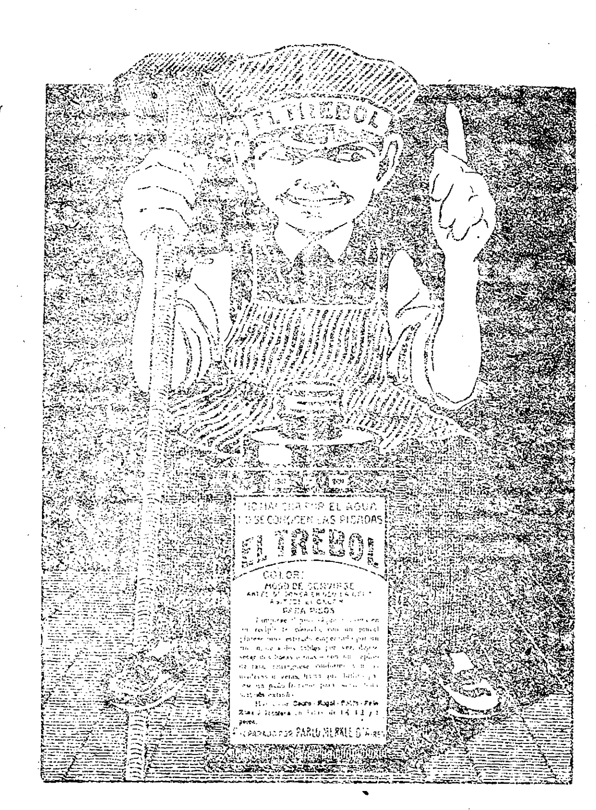
Mayo 9 de 1913. — Manuel Maubert. — Vinos marsala, de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 40.833



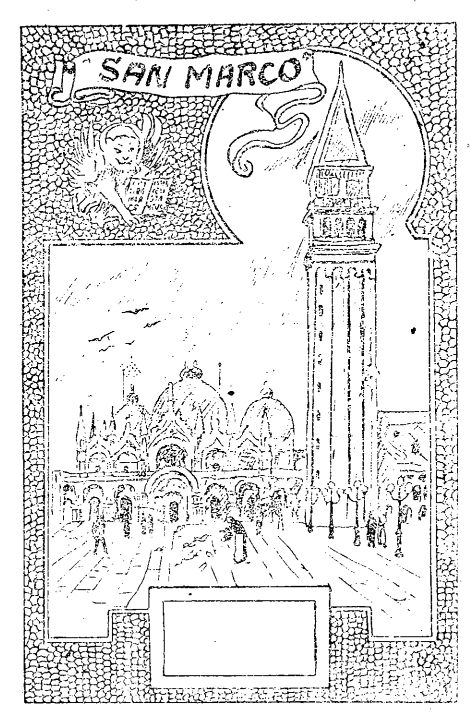
Mayo 9 de 1913. —J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 39.392



Enero 9 de 1913.—Pablo Merkle.— Pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., de la clase 14 (substituída). v-19 mayo.

Acta Nº 40.821



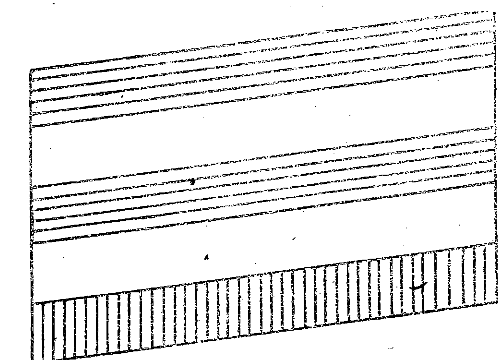
Mayo 8 de 1913. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-19 mayo.

Acta Nº 40.824



Mayo 8 de 1913. — Georges Bosniére. — Sidra en general, de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 40.837



AZUL CELESTE
BLANCO
AZUL CELESTE
BLANCO
ROJO

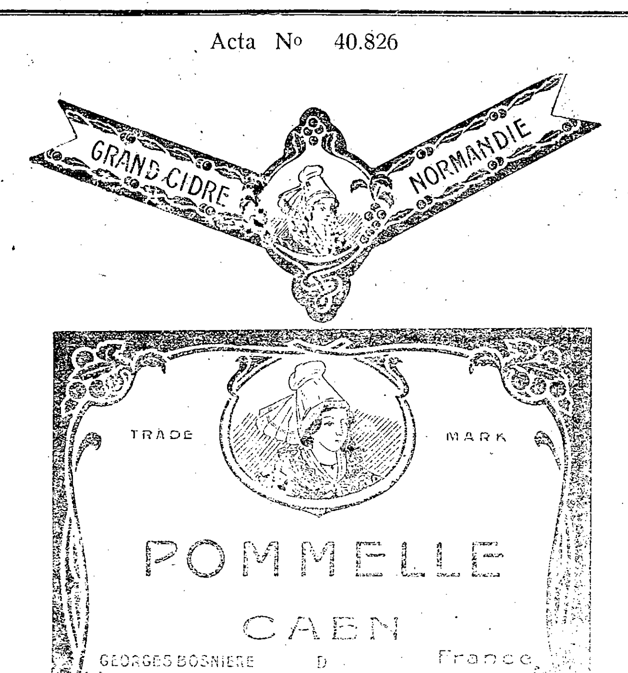
Mayo 9 de 1913. — García y Waiger. — Vinos, aperitivos y bebidas en general de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 40.767

MITRE

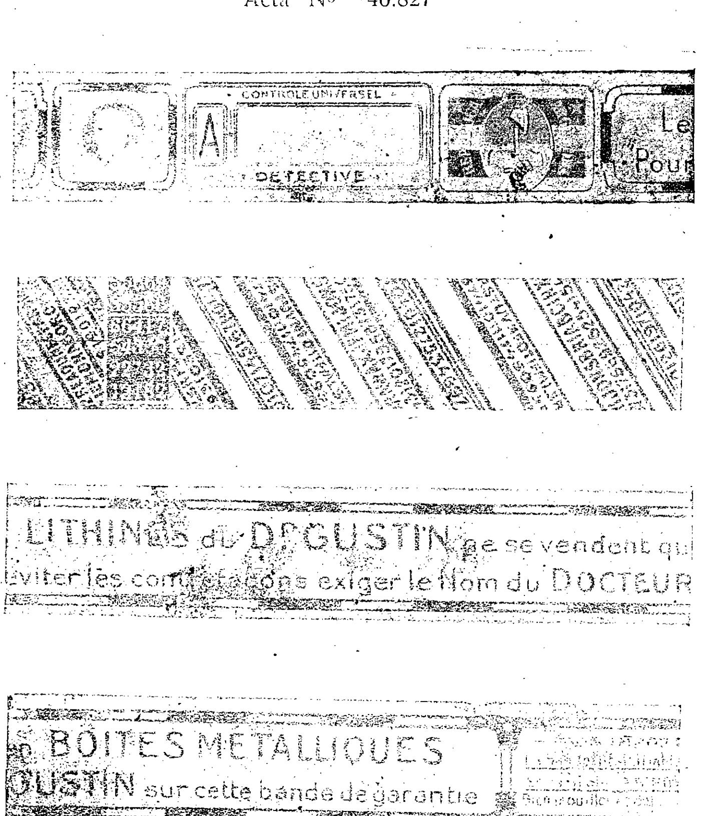
Mayo 3 de 1913.—Freixas, Urquijo y Cía.—Yerba mate de la clase 22. v-19 mayo.

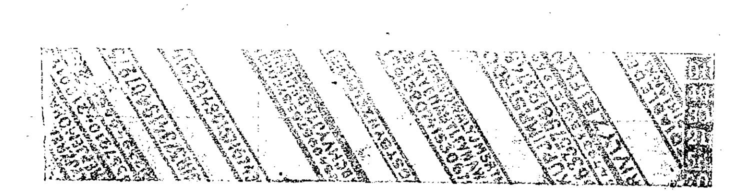
Acta Nº 40.826

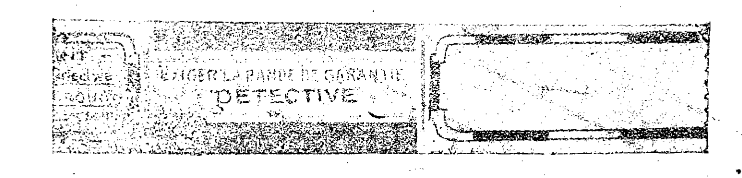


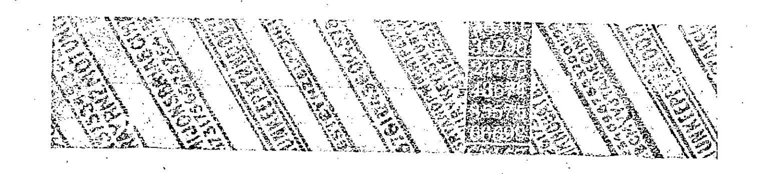
Mayo 8 de 1913. — Georges Bosnière. — Sidra en general, de la clase 23.
v-19 mayo.

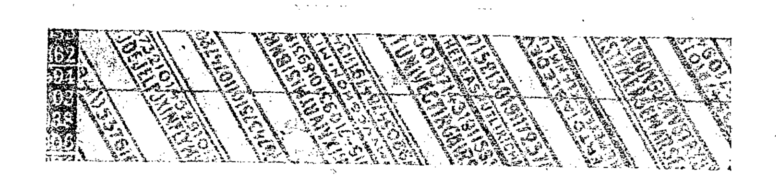
Acta Nº 40.827











Mayo 8 de 1913. — Arthur Henri Víctor Mille y Georges Julien Caillaud. — Sales químicas, de la clase 2.
v-19 mayo.

Acta Nº 40.828



Mayo 8 de 1913. — Santa María y Viñas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 mayo.

Acta Nº 40.830



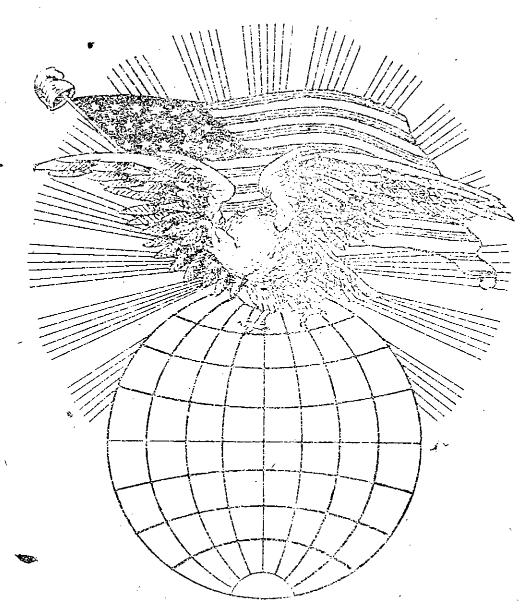
Mayo 9 de 1913. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 39.412

METALLURGIQUE

Julio 29 de 1910. — Société Anonyme L'Auto Metallurgique. — Máquinas, Aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (modificada).
v-19 mayo.

Acta Nº 39.338



Enero 9 de 1913. — Pablo Merkle. — Pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., de la clase 14 (substituída).
v-19 mayo.

Acta Nº 38.703



Noviembre 14 de 1912. — Manuel Torrado y Cía.— Artículos de perfumería, de la clase 16, (substituída).
v-17 mayo.

Acta Nº 40.792

Bechoff David & Cº

Mayo 6 de 1913.— Bechoff, David y Co.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.793



Mayo 6 de 1913.— I. y V. Florio. — Vino de Marsala, de la clase 23.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.798

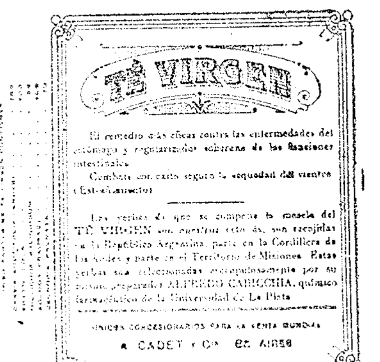
Novarsenobenzol Billon

Mayo 6 de 1913. — Etablissements Poulenc Freres. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.805

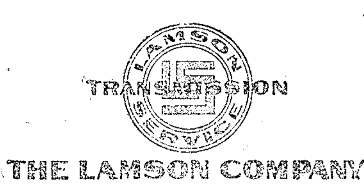






Mayo 7 de 1913.— A. Cadet y Cía. —Te medicinal, de la clase 2.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.236



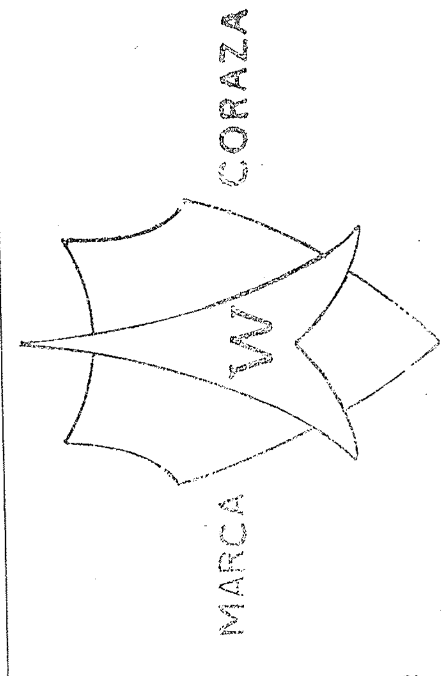
Marzo 19 de 1913.— The Lamson Company.— Maquinaria, aparatos, tubos neumáticos, utensilios e invenciones mecánicas propias para llevar, trasladar y transportar toda clase de cosas movibles, particularmente paquetes, mercancías, libros y dinero de un punto a otro, en y entre las oficinas, factorías, depósitos, buques y otros lugares, de la clase 12.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.770

PORTEÑO

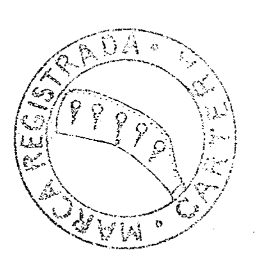
Mayo 3 de 1913. — The Paragon Rubber Manufacturing Company Limited.— Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.794



Mayo 6 de 1913. — Selasco, Simonetti y Cía.— Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 15.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.795



Mayo 6 de 1913. — Selasco, Simonetti y Cíe. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.796

La Esmeralda

Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de gleisia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.797

La Esmeralda

Mayo 6 de 1913.— Luis Janer. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.799

Mercuper

Mayo 6 de 1913.— Lucas F. Fe- ... — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.801



Mayo 6 de 1913.— A y F. Pears Limited.— Artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.802



Mayo 6 de 1913.— A y F. Pears Limited.— Jabones medicinales, de la clase 2.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.803



Mayo 6 de 1913.— A y F. Pears Limited.— Perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites, demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-17 mayo.

Acta Nº 40.804

WEDGWOOD

Mayo 6 de 1913.— Josiah Wedgwood y Sons Limited.— Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-17 mayo.

Acta N° 40.768



Mayo 3 de 1913. — Alfredo D'Almeida y Compañía. — Yerba mate de la clase 22. v-15 mayo.

Acta N° 40.769

RAMESES

Mayo 3 de 1913. — Stephano Brothers Incorporated. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-15 mayo.

Acta N° 40.771

NEPTUNOL

Mayo 3 de 1913. — Alejandro Ramos y De Molins. — Preparaciones químicas y farmacéuticas de la clase 2. v-15 mayo.

Acta N° 40.775



Mayo 3 de 1913. — Julio Hansen.— Jabones en general de la clase 16. v-15 mayo.

Acta N° 40.780



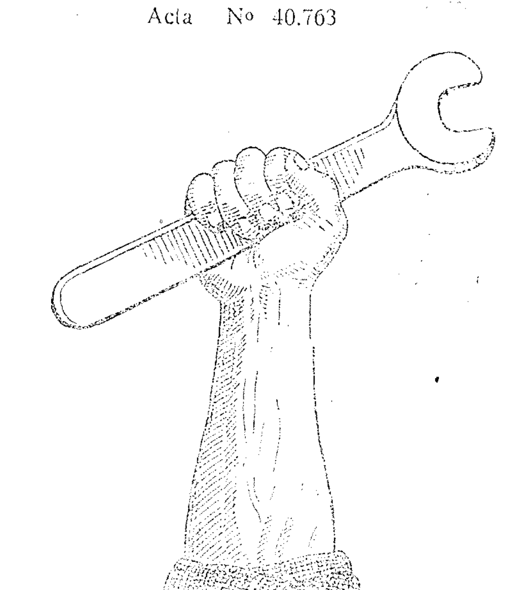
Mayo 3 de 1913. — Bertrand Domec. — Vinos espumantes en general de la clase 23. v-15 mayo.

Acta N° 40.782



Mayo 3 de 1913. — Masson y Wall.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-15 mayo.

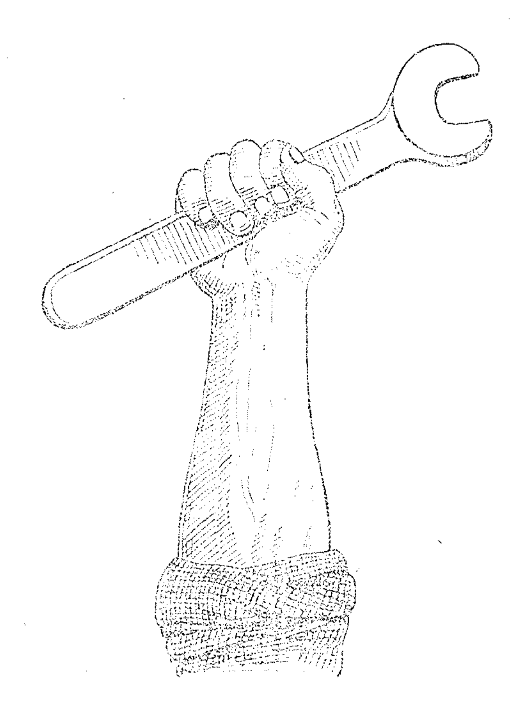
Acta N° 40.763



Mayo 2 de 1913. — Enrique Weygand. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-15 mayo.

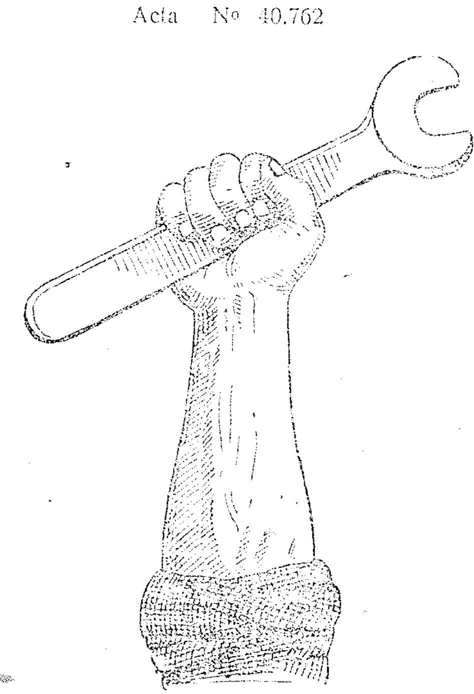
Acta N° 40.761



Mayo 2 de 1913. — Enrique Weygand. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-15 mayo.

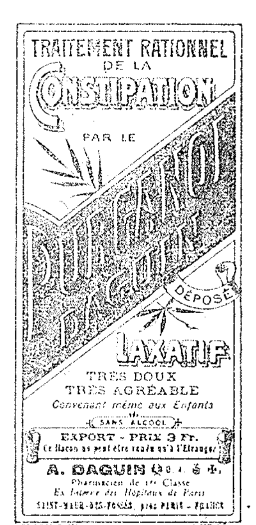
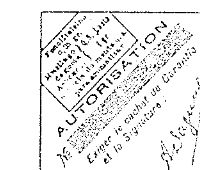
Acta N° 40.762



Mayo 2 de 1913. — Enrique Weygand. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-15 mayo.

Acta Nº 40.787

Mayo 3 de 1913. — Arthur Félix Daguin. — Un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2. v-15 mayo.

Acta Nº 40.764



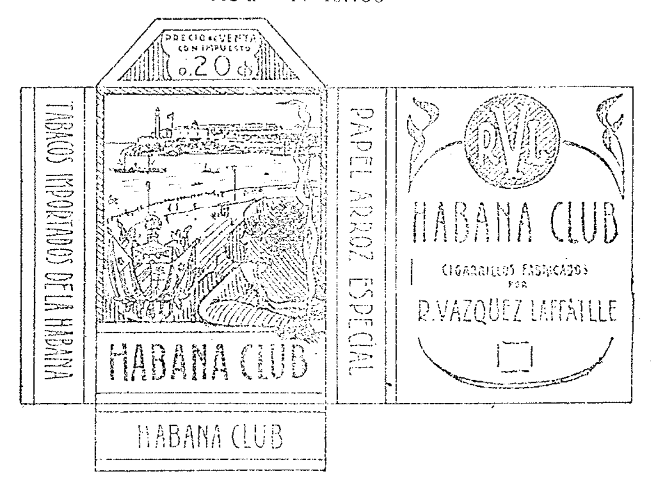
Mayo 2 de 1913. — Crosa Valdés y Cía.— Sidra champagne de la clase 23. v-15 mayo.

Acta Nº 40.765



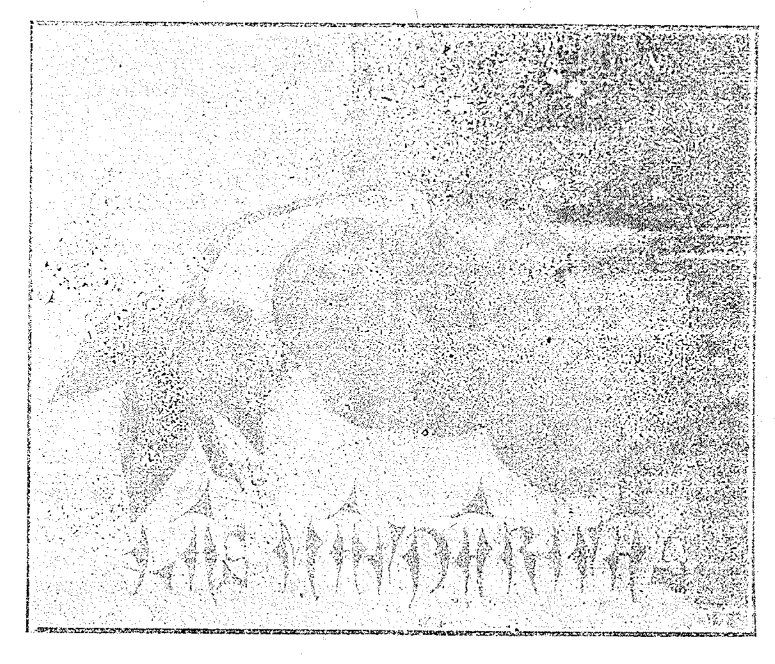
Mayo 2 de 1913. — Carlos Panella. —Vinos en general de la clase 23. v-15 mayo.

Acta Nº 40.756



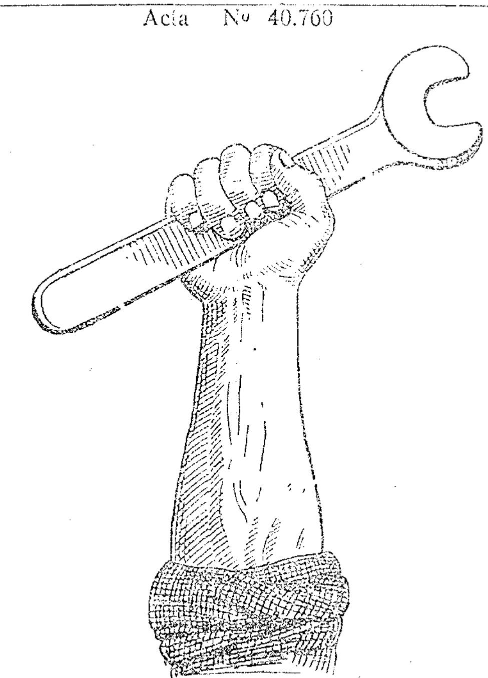
Mayo 2 de 1913. — Rafael Vázquez Laffaille. — Cigarrillos, cigarros y tabacos de la clase 21. v-15 mayo.

Acta Nº 40.755



Abril 30 de 1913. — Manuel Pedreira. —Caramelos y pastillas de la clase 22. v-15 mayo.

Acta Nº 40.760



Mayo 2 de 1913. — Enrique Weygand. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-15 mayo.

Acta Nº 40.781



Mayo 3 de 1913. — Pedro A. Campiotti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-15 mayo.

Acta Nº 40.783

Poker

Mayo 3 de 1913. — Ramón Orosa Alvarez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-15 mayo.

Acta Nº 40.784

El Día

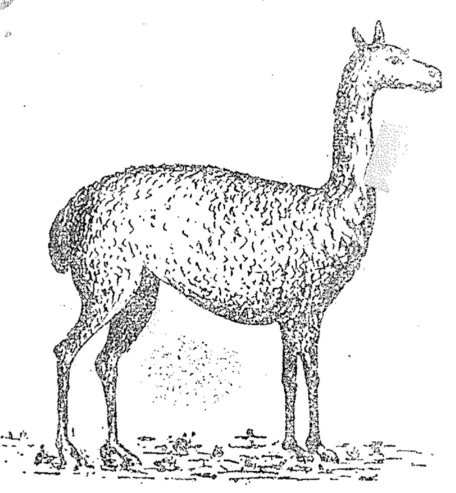
Mayo 3 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-15 mayo.

Acta Nº 40.785

Encorchado

Mayo 3 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-15 mayo.

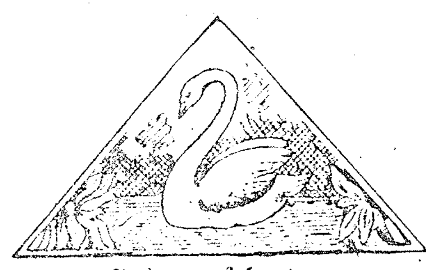
Acta Nº 40.788



GUANACO

Mayo 3 de 1913. — E. Mackinnon y Coellio.— Yerba mate, de la clase 22. v-15 mayo.

Acta Nº 40.754



Schutz-Marke.

Abril 30 de 1913. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Hilos e hilados de lana, seda, algodón, fibras y sus mezclas, lanas, sedas e hilados, para bordar, tejer, zurcir, coser, livanar y crochet de la clase 16.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.758

La Poderosa

Mayo 2 de 1913. — Ramón Manen —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.766

Mineira

Mayo 2 de 1913. — Sté. Anonyme du Savon Mineral L. J. Lecat. —Jabones y substancias para la limpieza de pisos, mármoles, cocina, etc, de la clase 14.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.772

Abricotine

Mayo 3 de 1913. — Chastenet Freres. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 mayo.

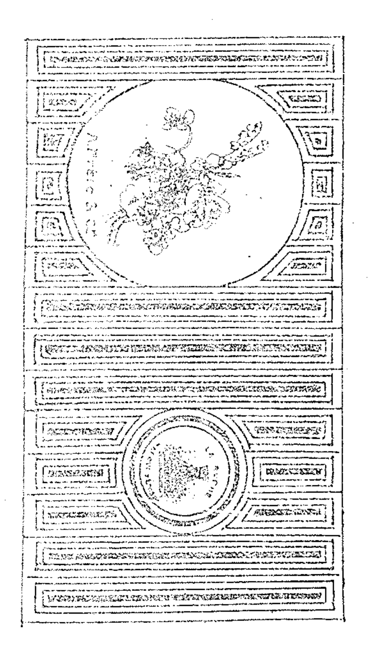
Acta Nº 40.773

Regina

Mayo 3 de 1913. — Chastenet Freres. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.775



Mayo 3 de 1913.— Julio Hansen.— Artículos de tocador, perfumería en general, jabones de toda clase, polvos de talco, de la clase 16.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.791

Cecotesta

Mayo 5 de 1913.—Carbonell y Gross. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas, secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especies y condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.789



Mayo 3 de 1913. — Laidlaw, Makill y Co. Limited.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.790

Eutrofina

Mayo 5 de 1913.— Manuel Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas, naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.757

Titre Royal

Mayo 2 de 1913. — Jacques M. Silberstein. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.759

La Poderosa

Mayo 2 de 1913. — Ramón Manen —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.774

Prince

Mayo 3 de 1913. — Chastenet Freres. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 mayo.

Acta Nº 40.777



Mayo 3 de 1913. — Julio Hansen —Productos de perfumería de toda clase y jabones en general de la clase 16.

v-15 mayo.

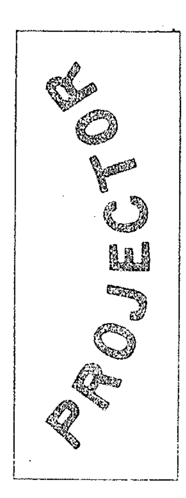
Acta Nº 40.778

POINTEX

Mayo 3 de 1913. — Lord y Taylor —, Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-15 mayo.

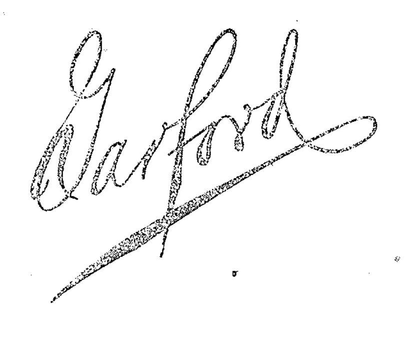
Acta Nº 40.779



Mayo 3 de 1913. — N. V. Philips Metaal Gloeilampenfabrick. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-15 mayo.

Acta Nº 40.786



Mayo 3 de 1913. — The Garford Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-15 mayo.

Acta Nº 40.814

Kifénet

Mayo 7 de 1913.— Eduardo A. Parker. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-17 mayo.

Acta Nº 40.807

Banque de Buenos Aires et Paris

Mayo 7 de 1913.— Paul Bernot.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-17 mayo.

Acta Nº 40.808

Exointo

Mayo 7 de 1913.— Inter American Drug and Trading Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 mayo.

Acta Nº 40.809

Nutrotónique

Mayo 7 de 1913.— Inter American Drug and Trading Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 mayo.

Acta Nº 40.810

Nialecina

Mayo 7 de 1913.— Inter American Drug and Trading Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 mayo.

Acta Nº 40.811

Extermo

Mayo 7 de 1913.— Inter American Drug and Trading Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 mayo.

Acta Nº 40.812

Peroxol

Mayo 7 de 1913.— Inter American Drug and Trading Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 mayo.

Acta Nº 40.813

Kresitran

Mayo 7 de 1913.— Inter American Drug and Trading Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional